

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 1 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dª Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dª María Esperanza Fernández de Mesa
Dª Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dª Carla María Picazo Navas
D. Víctor Miranda Lozano
Dª María Isabel Redondo Alcaide
D. José Antonio Moreno de Torres
Dª Amara López Lozano
D. Armando Álvarez Aranda
Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. Mircea Ioan Apintilioaei
Dª María Eugenia Gil Blázquez
Dª María Cristina Aguilar Palacios
D. Jose Antonio Guerro Mena
D. Francisco Javier Castillo Soria
Dª Ángela Vaquero Huertas
Dª María de las Mercedes Huete Díaz
Dª Iratxe Puerta Moreno
D. Juan Antonio López Ramiro.
Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a uno de julio de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusado
D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:04 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliáá Ariza

Secretaria General Accidental:

Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 2 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Alcalde diciendo muy buenos días a todos. Pues vamos a comenzar. Siendo las 9:03 de la mañana, con este Pleno ordinario del día 17 de junio de 2026. Y simplemente porque normalmente las personas que nos sentamos en este Pleno, los concejales, no solemos hacer cosas muy excelentes, cabe recalcar cuando alguien sí que lo hace. Entonces, desde aquí darle la enhorabuena a nuestra concejala Ana Verónica González Pindado, porque oye conseguir un éxito deportivo, en este caso patinaje sobre hielo, patinaje artístico, a nivel internacional y llevar el nombre de nuestra ciudad por lo más alto, la verdad que es digno de mención y de agradecer. Así que muchas gracias, Ana. Y ahora sí comenzamos, señora secretaria, comenzamos con el primer punto, por favor.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 17 de junio de 2026.

Interviene el Sr. Castillo y dice respecto al acta y sobre todo al término del pleno de hace apenas tres semanas. Nosotros teníamos la intención de que se recogiese en el acta algunas cuestiones que habían sucedido en el pleno y que, a nuestro juicio, por la gravedad de alguna de ellas merecían que quedasen incluidas en el en el acta.

Pasados los días, incluso las semanas, pensamos que al final pedir que queden reflejadas en el acta algunas cuestiones es poco menos que estar orgullosos de algunas cuestiones que pasan en este pleno que creo que producen más bochorno que orgullo, desde luego. Pero hemos visto que, si bien nosotros no dijimos, no propusimos que se incluyese nada el acta, sí que entiendo que, a propuesta del Partido Popular, si se ha incluido en el acta una parte en la que el portavoz del Partido Popular, además con expresiones que están fuera del contenido de la moción que estaba defendiendo, decía, "Javier, tú sigue grabando que estás más preocupado en la caseta". Bueno, expresiones que creo que no se han recogido, por cierto, en otros puntos del pleno, porque creo que sobran, creo que no suman nada más que crispación a la gente, pero sí que la han recogido, literal.

Entonces, y en función de que sí que han recogido que yo estaba grabando el Pleno, creo que tiene que quedar todo recogido. Estaba grabando el Pleno porque en ese momento grabé el reloj y le dije al alcalde que por qué el portavoz del Partido Popular tenía más tiempo que el resto y dije, "¿Cuánto tiempo tiene?" Y literalmente el portavoz del Partido Popular dijo el que yo quiera.

Por tanto, ya que han recogido ustedes esa parte, pedimos que quede incorporado todo lo que pasó en ese momento y no solo una parte, porque al final se pierde el contexto y quedándose incorporado votaremos a favor. Gracias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 3 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se somete a votación el acta referenciada, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: NO; PP: SÍ.

Queda aprobada el acta mencionada.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 5751 al 6248 correspondientes al año 2026, ambos inclusive.

Interviene la Sra. diciendo diciendo buenos días a todos y a todas las personas presentes, también a las personas que nos ven por streaming.

Vamos a pasar a solicitar la información de los siguientes decretos:

-Sobre el Decreto 5783/2026: vemos una vez más un pago a Producciones MIC, que entendemos se refiere al coste del Plaza Mayor, su panfleto oficial pagado con dinero público.

Ante ello, solicitamos no solo que nos detalle a qué se refiere este pago, sino que se nos suministre la cifra exacta del importe que nos supone la producción, la edición y la distribución del Plaza Mayor, así como de otro tipo de panfletos del Alcalde que se entregan a los vecinos.

Esta es una cuestión que pedimos con frecuencia y que el Defensor del Pueblo ha señalado ya, dando la razón a la oposición en cuanto a la falta neutralidad y transparencia de la comunicación institucional del ayuntamiento. Es irónico que la revista del grupo municipal del PP sea más neutra que el Plaza Mayor.

Además, también les instamos a publicar el coste real de toda la publicidad del Ayuntamiento por todos los medios oficiales.

-Sobre el Decreto 5941/2026: referido a las gestiones administrativas relativas al padrón, queremos solicitar información sobre los trámites que el Ayuntamiento ha realizado para facilitar la regularización extraordinaria aprobada por el Gobierno.

Una regularización que ustedes rechazaron, utilizando argumentos de Vox, como que los migrantes eran los culpables del mal funcionamiento de los servicios públicos. Una falsedad tremenda, sobre todo teniendo en cuenta que es su jefa la que precariza los servicios y apuesta por la privatización.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4399

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 4 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Además, también tuvieron el cuajo de decir que los migrantes “estaban generando colas incómodas y que el Ayuntamiento se desbordaba”. Algo también falso, ya que no pasó de picos puntuales, pero bien que no dijeron nada de las enormes colas del tasazo de basuras, ni de las que hubo para conseguir entradas de los conciertos.

En cualquier caso y en relación con los trámites requeridos para la regularización, ya pedimos información hace unas semanas, y alegaron carecer de ella. Ahora, que ha pasado un tiempo prudencial, y sabiendo que varias personas han solicitado documentos como el certificado de vulnerabilidad, volvemos a preguntar:

¿Cuántas citas para solicitar certificados de vulnerabilidad se han pedido en relación con el proceso de regularización extraordinaria? ¿Cuántas citas se han concedido? ¿Cuántos certificados se han expedido?

-Sobre el Decreto 6128/2026: relativo a un contrato menor para impulsar los conciertos de las fiestas de casi 6.000 euros, y sabiendo que en este Ayuntamiento hay un abuso excesivo de los contratos menores, solicitamos que se nos detallen cuántos contratos menores existen en relación con los festejos populares y a cuánto asciende su cuantía.

-Sobre el Decreto 6232/2026: vemos varios recursos de alzada contra el proceso colectivo para contratar 10 plazas de oficial de Policía Local. Unos recursos que no se han presentado por Más Madrid, sino por los propios aspirantes. Y no han sido ni uno, ni dos, ni tres recursos, sino bastantes más. Esto nos parece especialmente preocupante, sobre todo teniendo en cuenta que hace no mucho también hubo una gran polémica sobre otro proceso de selección en la Policía Local que ha acabado en los juzgados.

Por ello, y viendo el historial de enchufismo que el tiene en este Ayuntamiento, sobre todo en la Policía, solicitamos que se valore la suspensión del proceso ante el aluvión de recursos presentados por varios aspirantes, y también la puesta en marcha de una Comisión de Investigación del Ayuntamiento para saber qué está pasando en este proceso selectivo, y en otros que se han dado dentro de la Policía Local.

Desde Más Madrid defendemos procesos internos libres, justos competitivos, que hagan que tengamos a los mejores dentro de la plantilla. Este Ayuntamiento necesita más meritocracia y menos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 5 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Huete con los siguientes Decretos:

Decreto 2026/5755: Respecto a la adjudicación del contrato menor 2026/348 a la mercantil SMARTRADING SL por un importe de 153,37€ en concepto de “Publicación en periódico de anuncio sobre la aprobación inicial del plan especial mejora urbana ordenanza residenciales, para regularización y adecuación de usos de semisótanos”

Solicitamos que nos facilite copia de dicho contrato menor.

Decreto 2026/5782: Por el cual se realiza la anulación de la factura nº IND-2026 6, por importe de 7.350€, emitida por la Fundación PEGASUS, debido a que el concepto de la misma debe reflejar una descripción coherente con el servicio prestado.

Solicitamos se nos informe del concepto exacto por el cual se ha emitido dicha factura y copia del contrato asociado a la misma.

Decreto 2026/5788: Por el cual se realiza el reconocimiento de facturas por un importe total de 44.568,57€, entre las cuales encontramos las facturas:

- 2026/1949 y nº de documento HOOPE-2609, por importe de 618,25€ a HOOPE en concepto de PA 33/20225 MAYO_CES Castración Hembras.
- 2026/1950 y nº de documento HOOPE-2610, por importe de 10.947,45€ a HOOPE en concepto de PA 33/20225 MAYO_CONTRATO SERV INTEGRAL DEL CPA TORREJÓN

Solicitamos información sobre la cantidad que aún queda pendiente de abono a la protectora de animales HOOPE y cuando está previsto, en caso de que quede deuda por liquidar, finalizar los pagos a esta.

Además, teniendo en cuenta que en el mes de mayo de este año se nos dio como respuesta al decreto 2026/4881 que el Pago Medio a Proveedores de este Ayuntamiento era de 10 días. Mientras que en la Cuenta General dicho plazo medio supera los 30 días. ¿Cómo es posible que estemos ante un reconocimiento de facturas de un servicio prestado hace 14 meses (mayo 2025)?

Solicitamos que se nos dé respuesta documentada y motivada de las razones por las cuales se están realizando los reconocimientos de facturas a HOOPE con dicha demora.

Decreto 2026/5797: Por el cual se aprueba el expediente de modificación de créditos 20/2026 en la modalidad Generación de Créditos, según el cual se aplica una transferencia corriente proveniente de las empresas FCC Medio Ambiente

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4401

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 6 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SAU y Valoriza Servicios Medioambientales SA, por importe de 36.000€ y 24.000€, respectivamente, aplicado al programa “Eventos Deportivos” con motivo del convenio suscrito por este Ayuntamiento con dichas empresas.

- Solicitamos:
- Copia del convenio de patrocinio referenciado en dicho decreto con ambas empresas.
 - Relación de eventos deportivos que estarán financiados con la presente modificación de créditos. Indicando fecha, promotor, lugar, y cualquier otro dato de interés relacionado con los mismos.

Decreto 2026/5875: Por el cual se aprueba el gasto relacionado con el contrato menor 2026/339, adjudicado a D. , por un importe total de 272,25€, en concepto de adquisición de un total de 5000 pulseras.

- Solicitamos:
- Copia del contrato menor por el cual se adjudica dicha adquisición.
 - Informe sobre los eventos en los que se hayan utilizado o se vayan a utilizar dichas pulseras y destinatarios de las mismas.
 - Informe con la finalidad exacta para cada tipo de pulsera indicada en el expediente.

3º.- Declaración institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI (28 de junio de 2026).

Se da lectura a la Declaración Institucional que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional, adhiriéndose a la que propone la FEMP:

Como cada 28 de junio, las entidades locales se suman a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Esta fecha recuerda la importancia de seguir defendiendo la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y de fortalecer una convivencia democrática basada en el respeto, la libertad y la dignidad.

Con motivo de esta conmemoración, las entidades locales subrayan su firme compromiso con la promoción de los derechos de todas las personas, la creación de espacios seguros y la prevención de cualquier forma de discriminación.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4402

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 7 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nuestros pueblos y ciudades deben ser lugares en los que cada persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida.

En este día, reconocemos los avances alcanzados y reafirmamos el compromiso local para seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reafirma, un año más, su compromiso con los valores de igualdad, respeto, libertad y dignidad.

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental en la promoción de entornos seguros y respetuosos, en los que la diversidad es valorada. Seguiremos impulsando políticas públicas que fomenten la igualdad de trato y la protección de los derechos humanos. También resulta necesario seguir fortaleciendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las entidades LGTBI, en la elaboración de políticas públicas.

A pesar de los avances logrados en España, todavía persisten situaciones de desigualdad y violencia que debemos abordar desde el respeto al marco constitucional y a los principios de igualdad y libertad.

Para lograrlo, consideramos necesario:

- Desarrollar campañas educativas y de sensibilización que promuevan la igualdad real y efectiva, la convivencia y el respeto a la diversidad
- Crear protocolos de atención a víctimas de agresiones motivadas por la intolerancia o la discriminación.
- Formar al personal municipal en materia de diversidad sexual y de género.
- Poner freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI que en cualquier ámbito legitiman y fomentan la discriminación y las agresiones.
- La FEMP expresa su apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo. La educación, la sensibilización, el diálogo y la actuación coordinada de las instituciones son herramientas clave para fortalecer la cohesión social y promover el rechazo a cualquier manifestación de odio, intolerancia o violencia.

España ha avanzado de forma significativa en derechos y libertades gracias al consenso democrático. La defensa de los derechos de las personas LGTBI no responde a una cuestión ideológica, sino al compromiso democrático con los derechos humanos y la igualdad. Por ello, invitamos a todos los gobiernos locales a unirse a esta conmemoración, que, también es un reconocimiento a

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4403

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 8 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

quienes, desde el activismo y los movimientos sociales, lucharon durante décadas frente a la persecución, el silencio y la discriminación.

La dignidad, la libertad y la igualdad deben seguir siendo principios fundamentales en la construcción de municipios y provincias más justos, libres y respetuosos.

Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 2026. ALCALDE. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto.

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: Victor Miranda Lozano.
Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.
Portavoz Grupo Mixto. Fdo.: Ruth Gras.”

Interviene la Sra. Gil diciendo buenos días a todos y a todas. “El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional, adhiriéndose a la que propone la FEMP:

Como cada 28 de junio, las entidades locales se suman a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Esta fecha recuerda la importancia de seguir defendiendo la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y de fortalecer una convivencia democrática basada en el respeto, la libertad y la dignidad.

Con motivo de esta conmemoración, las entidades locales subrayan su firme compromiso con la promoción de los derechos de todas las personas, la creación de espacios seguros y la prevención de cualquier forma de discriminación. Nuestros pueblos y ciudades deben ser lugares en los que cada persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida.

En este día, reconocemos los avances alcanzados y reafirmamos el compromiso local para seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reafirma, un año más, su compromiso con los valores de igualdad, respeto, libertad y dignidad.

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental en la promoción de entornos seguros y respetuosos, en los que la diversidad es valorada. Seguiremos impulsando políticas públicas que fomenten la igualdad de trato y la protección de los derechos humanos. También resulta necesario seguir fortaleciendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las entidades LGTBI, en la elaboración de políticas públicas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4404

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 9 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A pesar de los avances logrados en España, todavía persisten situaciones de desigualdad y violencia que debemos abordar desde el respeto al marco constitucional y a los principios de igualdad y libertad.

Para lograrlo, consideramos necesario:

- Desarrollar campañas educativas y de sensibilización que promuevan la igualdad real y efectiva, la convivencia y el respeto a la diversidad
- Crear protocolos de atención a víctimas de agresiones motivadas por la intolerancia o la discriminación.
- Formar al personal municipal en materia de diversidad sexual y de género.
- Poner freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI que en cualquier ámbito legitiman y fomentan la discriminación y las agresiones.
- La FEMP expresa su apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo. La educación, la sensibilización, el diálogo y la actuación coordinada de las instituciones son herramientas clave para fortalecer la cohesión social y promover el rechazo a cualquier manifestación de odio, intolerancia o violencia.

España ha avanzado de forma significativa en derechos y libertades gracias al consenso democrático. La defensa de los derechos de las personas LGTBI no responde a una cuestión ideológica, sino al compromiso democrático con los derechos humanos y la igualdad. Por ello, invitamos a todos los gobiernos locales a unirse a esta conmemoración, que, también es un reconocimiento a quienes, desde el activismo y los movimientos sociales, lucharon durante décadas frente a la persecución, el silencio y la discriminación.

La dignidad, la libertad y la igualdad deben seguir siendo principios fundamentales en la construcción de municipios y provincias más justos, libres y respetuosos. Muchas gracias.

Interviene la Sra. para decir Desde Más Madrid nos alegramos mucho de haber alcanzado este acuerdo de mínimos que demuestra que las luchas del colectivo LGTBIQ+ son imparable, y que nuestro país va a seguir a la vanguardia de los derechos y las libertades de todas las personas.

Ojalá Torrejón, gobierne quien gobierne, siga siendo orgullosamente diverso.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 10 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ahora bien, reivindicar el Orgullo no es solo firmar una declaración conjunta, ni poner las luces del colectivo en el Ayuntamiento, ni habilitar un Punto Arcoíris en las Fiestas, ni traer el Brava Madrid a la ciudad.

Reivindicar el Orgullo es mucho más.

Por eso, es incoherente que el PP apruebe hoy esta declaración institucional, y por la puerta de atrás rechazara aprobar la moción que presentamos el mes pasado para blindar los derechos LGTBI en Torrejón.

Pedíamos cosas tan sencillas como mejorar los recursos de la atención al colectivo a través del SALTA, el impulso de la formación en diversidad en los centros educativos, o la puesta en marcha de políticas públicas que tengan en cuenta a las entidades locales que luchan por el colectivo.

Estoy convencida de que ya se hacen cosas en nuestra ciudad, pero ustedes aprueban esta declaración llena de buenas palabras, y rechazaron estas medidas.

¿Por qué? ¿Qué sentido tiene?

Nosotras hoy firmamos esta declaración por responsabilidad... y si fueran coherentes, habrían incluido en esta todas las propuestas que les hicimos.

Pero si les soy sincera... no me sorprende que hagan esto.

El Partido Popular es así.

Utilizan al colectivo LGTBIQ+ más como un reclamo publicitario, que como personas que merecen más dignidad, libertad y derechos.

Y lo peor de todo es que, a la hora de la verdad, el PP suele oponerse a todos los avances que el colectivo LGTBI impulsa en España.

De hecho, la semana pasada vimos como un diputado de su partido, el señor reivindicaba, por un lado, el orgullo "de ser maricón y del PP", y por el otro, votaba abstención a endurecer las penas contra las terapias de conversión que el Gobierno impulsó en el Congreso de los Diputados.

Lo mismo hizo con la Ley Trans, una ley que ampliaba derechos, y que el PP intentó tumbar con bulos y mentiras.

Lo mismo hace recortando la Ley LGTBI de la Comunidad de Madrid y retirando fondos a las entidades que luchan por el colectivo.

Y lo mismo hace todo su partido cada vez que firma un acuerdo con Vox, y mete el miedo en el cuerpo a todas las personas LGTBIQ+.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 11 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por ello, por mucho que sea importante llegar a este tipo de acuerdos firmados por todos los Grupos Municipales, lo más importante es que se hagan políticas reales.

Que haya “maricones del PP” está muy bien. Pero estaría mucho mejor que, cuando toca votar para ampliar derechos, ustedes no se pongan de perfil.

Solo les pedimos coherencia y más valentía. Incluso si se molestan los de su partido. Si se animan a avanzar, nuestra mano estará tendida y votaremos que sí a todas las medidas. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Vaquero y dice muy buenos días a todos y a todas.

Hoy tenemos la oportunidad de convertir esta declaración institucional en algo más que un texto aprobado por unanimidad, porque el orgullo no debería ser un asunto en el que el Ayuntamiento acompaña una vez al año, debería ser una política municipal reconocible, visible y estable.

Y Torrejón pueda hacerlo mejor. Tenemos el programa SALTA, y eso es muy importante, pero ahora toca darle más vida, más presencia y más alcance. Que se conozca, que se anuncie, que se explique, que llegue a quien lo necesita y sobre todo a quien todavía no entiende por qué es necesario. Porque un recurso público que casi nadie conoce es un recurso a medio camino y este ayuntamiento sabe comunicar muy bien cuando quiere, en conciertos, fiestas y campañas.

Pues hagamos lo mismo con SALTA, sin miedo, sinvergüenza y sin complejos. Los derechos no se esconden en una esquina de la programación, se ponen en el centro, se anuncian y hacen que toda la ciudad lo conozca, sepa qué se hace, cuándo se hace y dónde se hace. Y eso significa también organizar un acto central del orgullo en Torrejón, un acto abierto, en la calle, con entidades locales, con cultura, con memoria y con participación, no para cubrir expediente, para dejar claro que Torrejón es también la ciudad de quienes durante mucho tiempo tuvieron que vivir con el miedo, con el silencio o con el cuidado de existir.

Además, hay algo importante y es que esto no puede depender únicamente de la concejalía de igualdad. Las políticas LGTBIQ+ tienen que estar en juventud, en educación, en deportes, en cultura, en festejos, en seguridad, en estrategia de ciudad, en comunicación, en todo.

Porque la vida de una persona LGTBIQ+ no ocurre en una concejalía, ocurre en un instituto, en un club deportivo, en una fiesta, en una calle, en una familia, en una oficina municipal. Por eso hace falta más visibilidad, más coordinación y más ambición. Que SALTA a salte de verdad de la web a la calle, de junio al resto del año, de una actividad puntual a una estrategia de ciudad porque el orgullo va de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4407

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 12 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

quitar miedos, de quitar estereotipos, de arrancar el discurso de hoy de la sociedad y ese debe ser el objetivo, que cualquier persona LGTBIQ+ de Torrejón pueda vivir aquí con libertad, con dignidad y sin tener que preguntarse si su Ayuntamiento va a estar a la altura. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo muchas gracias. Yo sí quería decir un par de cositas, creo que es el momento de reconocer el trabajo que la Concejalía de Igualdad viene haciendo en esta legislatura, yo creo que hemos tenido una semana del Orgullo en la que todas las asociaciones participantes, asociaciones que están registradas o en trámite, creo que están plenamente satisfechas y que han participado de todas las actividades que hemos hecho, que no se trata de fiesta, que se trata de talleres, de formaciones, de encuentros, de obras de teatro en las que han aparecido y han intervenido policías, abogados, fiscales o personas muy relevantes de la sociedad. Es más, me consta que algunas concejalas, señora Huete y señora Vaquero, les ha gustado parte de lo que hemos realizado. Entonces, señora , le digo que nosotros estamos trabajando en políticas reales, estamos trabajando en la dignidad, en el respeto y en la seguridad del colectivo.

A mí lo que me choca es que ahora los portavoces de la oposición se colocan detrás de una bandera, pero no se les ha visto por ninguno de los actos de la semana. Estarán muy ocupados. Yo ya no digo que en las fiestas o en otras cosas, estarán muy ocupados, pero no se les ha visto por ningún acto de las fiestas. Entonces yo les pido que cuando hablen de lucha, cuando hablen de políticas reales, de trabajo por las personas del colectivo, se mojen. Gracias.

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio al Pleno para la aprobación del expediente de modificación de créditos mediante modalidad de transferencia n.º 25/2026.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2026 se aprobaba el proyecto de la ordenanza fiscal reguladora del programa de pago de tributos municipales en ocho mensualidades, cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 26 de junio de 2026 (código CSV conforme a la solicitud formulada por el Director de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4408

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 13 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hacienda con fecha 25 de junio de 2026, sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito n.º 25/2026 en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 205.000,00 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 26 de junio de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez."

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo sí, buenos días, alcalde, vecinos y compañeros concejales. De manera muy breve, para proceder a explicar que lo que hoy traemos a aprobación es una modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito por un importe de 205.000 €, cuyo destino es la aplicación presupuestaria "Equipos de Nuevas Tecnologías", y que tiene por objeto dotar del crédito necesario a esta aplicación para la adquisición o suministro de licencias software Microsoft para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, atendiendo a la evolución del modelo de licenciamiento y el incremento de precios aplicado por Microsoft en el ejercicio 2026. Muchas gracias.

Interviene la Sra. para decir Señor Alcalde, un breve apunte. En todo el año he acudido a todos los actos que ha hecho la Asociación Arcoíris LGTBIQ+ de nuestro municipio. En esta semana hicieron un acto, y ninguno del PP fue.

Así que no me cuente usted historias sobre quién aparece o quién no. Hay que tener muy poca vergüenza para decir que yo no voy a los actos LGTBI de Torrejón cuando voy a todos los que ha hecho la única asociación local. Ustedes no, ni en esta semana.

Vayan ustedes a los actos de las asociaciones LGTBI y luego hablamos.

Pero sigamos con el punto en cuestión. Vamos a hablar sobre los "buenos gestores" del PP en este Ayuntamiento.

Esta modificación de crédito para mejorar los equipos informáticos del Ayuntamiento nos parece necesaria y positiva. Entiendo que es algo que se tiene que hacer.

Nosotros, a diferencia de ustedes, sí apoyamos las medidas que nos parecen lógicas y oportunas, ya que somos una fuerza política responsable, que busca mejorar nuestra ciudad.

Ojalá tuvieran esa misma generosidad y altura de miras cuando los grupos de la oposición hacemos propuestas para favorecer a los vecinos de Torrejón.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4409

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 14 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sería todo un detalle, la verdad.

En cualquier caso, y como ya he señalado, la propuesta que hoy nos traen nos parece positiva.

Lo que sí que es cierto es porque esto no se ha tenido en cuenta en los presupuestos. Se prorrogaron los presupuestos, los modificaron como quisieron, ¿y no tuvieron en cuenta la mejora de los equipos informáticos cuando ya se sabía que se estaban encareciendo los componentes? ¿No lo tuvieron en cuenta?

Esta es la gestión presupuestaria que hace el PP.

Fíjense que hace solamente unas semanas el PP pidió un préstamo a corto plazo de 11 millones de euros para que les cuadraran las cuentas del Ayuntamiento.

De eso, por lo que sea, ni el Alcalde, ni el Concejal de Hacienda van a mencionar absolutamente nada.

Como tampoco quieren hablar del tasazo de basuras de Alejandro Navarro, que está siendo valorado en los juzgados, y por el que recientemente han recibido un requerimiento tras la denuncia que hicimos en Más Madrid.

De eso, por lo que sea, tampoco quieren hablar, ni muchísimo menos derogar la tasa y devolver el dinero a todos los vecinos.

Pero bueno, pese a todo esto, entendemos que este es un pago que hay que hacer y que es necesario. Lo que no terminamos de entender es cómo no fue previsto por el sr. López.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio al Pleno relativa a la rectificación del Inventario del ejercicio 2025.

Este punto queda sobre la mesa.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4410

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 15 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.-Moción del Concejal Delegado de Cultura al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sobre aprobación de la adhesión y ratificación del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Cultura que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Red Itiner constituye un programa de colaboración cultural impulsado por la Comunidad de Madrid, destinado a facilitar la circulación de exposiciones temporales entre los distintos municipios de la región, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a propuestas culturales de calidad y promoviendo la descentralización de la actividad expositiva.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz viene participando activamente en dicho programa cultural mediante la acogida y organización de distintas exposiciones integradas en la Red Itiner, contribuyendo con ello al desarrollo y dinamización de la programación cultural municipal.

Con fecha 4 de julio de 2024 fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner, estableciéndose en el mismo el nuevo régimen jurídico de adhesión de los municipios participantes.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del citado convenio, la adhesión de los Ayuntamientos deberá formalizarse mediante el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación.

Considerando el interés público y cultural que representa la continuidad de la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la Red Itiner de la Comunidad de Madrid, así como los beneficios derivados de dicha integración para la programación cultural municipal y para el acceso de los vecinos a actividades positivas de interés artístico y cultural,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión y ratificación del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de julio de 2024. Cuyo tenor es el siguiente:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4411

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 16 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es determinar el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, FMM) para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner que gestiona la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, así como definir las condiciones de aquella integración y las obligaciones que asumen la Comunidad de Madrid, la FMM y los ayuntamientos que se integren en la Red.

Segunda. Adhesión al Convenio

Los municipios que deseen integrarse en la Red Itiner lo harán a través de la cumplimentación del Acuerdo de Adhesión, adjunto a este Convenio, que deberá ser refrendado por el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación. En dicho acuerdo se incorpora la renuncia del anterior Acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Este Acuerdo de Adhesión será remitido a la FMM, que a su vez dará traslado del mismo a la Comunidad de Madrid, a fin de que ésta preste su conformidad expresa a la incorporación del municipio una vez comprobada por los técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la idoneidad de la sala de exposiciones.

Tercera. Obligaciones de la Comunidad de Madrid

En el marco del presente convenio, la Comunidad de Madrid asume las siguientes obligaciones:

- a) Ofrecer una programación de calidad con un gran espectro de temáticas relacionadas con las artes plásticas modernas y contemporáneas en sus diferentes formatos, así como con otros aspectos de la creación artística, como la música, el cine o la literatura. Aunque pueden tratar sobre cualquier temática artística, deben contribuir siempre a favorecer el conocimiento y aproximación del arte y la cultura a todos los públicos.*
- b) Los municipios puedan optar a un mínimo de dos exposiciones al año, teniendo en cuenta para ello la dotación técnica e infraestructural con que cuenten las salas de los municipios integrados y las propuestas y proyectos presentados a la Comunidad de Madrid, a través de un proceso de selección público, convocado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.*
- c) Organizar, gestionar y ejecutar las exposiciones programadas.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 17 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Realizar el diseño y maquetación de los carteles que se produzcan para cada exposición.
- e) Colaborar en la difusión de la programación de la Red en los medios de comunicación.
- f) Financiar los gastos de transporte, montaje, desmontaje y almacenaje de las exposiciones a lo largo de su itinerancia en la Red.
- g) Ofrecer formación a centros escolares, material didáctico para familias y otros elementos pedagógicos.
- h) Impulsar el programa de voluntarios culturales que ofrezcan a los municipios mediación en las salas de exposiciones.

Cuarta. Obligaciones de la Federación de Municipios de Madrid

En el marco del presente Convenio la FMM asume las siguientes obligaciones:

- a) Servir de intermediario entre los municipios madrileños y la Comunidad de Madrid a fin de dar a conocer a estos de la existencia de la Red Itiner y la forma de participación en la misma.
- b) Realizar labores de mediación entre los municipios que deseen integrarse en la Red Itiner y la Comunidad de Madrid recabando la información necesaria y facilitando la correcta cumplimentación de la misma
- c) Informar a los municipios que deseen incorporarse a la Red Itiner de las obligaciones incluidas en la cláusula quinta del presente Convenio.
- d) Difundir las exposiciones de la Red Itiner entre los miembros de la Federación.

Quinta. Obligaciones de los Ayuntamientos

Corresponderá a los Ayuntamientos:

- a) Las salas de exposiciones que participan en las itinerancias de las muestras incluidas en la programación de la Red Itiner asumen los costes derivados del mantenimiento de dichas salas, incluida su vigilancia.
- b) En el caso de que la sala de exposiciones anule o modifique cualquier fecha, se verá obligada a asumir los costes económicos relativos al montaje y desmontaje de dicha exposición, así como el almacenamiento de la misma.
- c) Las salas de exposiciones se comprometen a respetar el calendario establecido por la Comunidad de Madrid, asumen igualmente el coste del seguro tanto de las obras como de los elementos expositivos de las exposiciones mientras éstas permanezcan en su sala. A tal fin, la sala de exposiciones deberá contratar una póliza de seguro clavo a clavo, sin franquicia con las condiciones que la Subdirección General de Bellas Artes exija.
- d) El día del montaje, las salas de exposiciones deberán estar en perfecto estado para la adecuada exhibición de las exposiciones de la Red Itiner en lo que se refiere a los paramentos, equipamiento de colgado, equipamiento de iluminación, accesibilidad y condiciones medioambientales.
- e) Los técnicos responsables de la sala de exposición asistirán a las tareas de montaje y desmontaje de las exposiciones, y comunicarán de forma inmediata a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 18 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la Dirección General de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid cualquier incidencia surgida durante el período de exposición.

Las salas de exposiciones no están autorizadas a mover, trasladar o manipular cualquiera de las obras o elementos expositivos que formen parte de la programación de la Red Itiner.

f) Las salas de exposiciones se comprometen a divulgar las exposiciones de la Red Itiner. Siempre que las exposiciones de la Red Itiner se publiciten, deberán incluirse los logos de la Comunidad de Madrid y de la Red Itiner que, a tal fin, entregue la Dirección General de Programación Cultural. En cualquier caso, todo material promocional, en cualquier soporte, relacionado con las exposiciones deberá contar con la previa aprobación de la Dirección General de Promoción Cultural.

g) Las salas de exposiciones se comprometen a que, si se realiza un acto de inauguración o presentación de cada alguna de las exposiciones de la Red Itiner, cuyos detalles (fecha, hora, asistentes...) se pondrán en conocimiento de la Dirección General con antelación suficiente, a fin de que la Comunidad de Madrid valore la posibilidad de asistir a dicho acto.

h) Una vez finalizada cada muestra, la sala de exposiciones enviará el número de visitantes y la valoración de la exposición, cumplimentando y enviando para ello el cuestionario de valoración remitido desde la Red Itiner.

Sexta. Comisión Mixta

Se creará una comisión mixta paritaria de vigilancia, control y seguimiento que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, con el fin de adecuarse a las diversas circunstancias imprevistas que se pudieran producir. El funcionamiento de dicha Comisión Mixta se regulará por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha comisión estará integrada por dos representantes de la Federación y dos representantes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Ejercerá las funciones de Presidente de esta comisión, el titular de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, o persona en quien delegue, y de Secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario adscrito a la misma.

Por parte de la Federación de Municipios de Madrid los representantes de la misma serán, la presidenta de la Federación de Municipios de Madrid, o persona en quien delegue, y el secretario general de la FMM o persona en quien delegue.

Séptima. Modificación del convenio

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4414

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 19 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Octava. Extinción

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
 - Mutuo acuerdo de las partes.*
 - Declaración judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
 - Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del objeto del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.*
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera las cláusulas establecidas en el presente convenio. En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de seguimiento, estará facultada para denunciar el convenio, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales.*
- Cualquier otra prevista en este convenio o en otras leyes.*

Novena. Régimen jurídico

- 1. Este convenio queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público y, en particular, dada su naturaleza administrativa, a los principios de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*
- 2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la sexta, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
- 3. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.*

Décima. Vigencia de los acuerdos de adhesión

- 1. La vigencia de los acuerdos de adhesión de los municipios a la RedItiner, contemplados en la cláusula segunda se regirán de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de este convenio y, en todo caso, no podrán estar vigentes una vez finalizado el presente convenio.*
- 2. Los municipios integrados en la Red podrán renunciar en cualquier momento su acuerdo de adhesión al presente convenio, comunicándolo por escrito a la FMM, quien lo trasladará a la Comunidad de Madrid. La renuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca. En cualquier caso, los Ayuntamientos deberán finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la renuncia.*

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4415

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 20 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Undécima. Vigencia del presente convenio

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 años.

En cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo por escrito dirigido a la otra parte. La denuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca.

Duodécima. Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participaren las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos."

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid a los efectos oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 26 de junio de 2026. Fdo.: José Antonio Moreno de Torres."

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4416

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 21 de 83		0:27 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. para decir esta es otra de las cosas que hablan de la buena gestión del Partido Popular y del modelo de ciudad que queremos para nuestro municipio.

Esta moción en principio es buena, y apoyamos todo lo que implique fomentar la cultura en los municipios.

Ahora bien, ¿cuál es el modelo de ciudad que queremos en la ciudad? Pues dista mucho del modelo que quiere el Partido Popular para Torrejón. Especialmente en lo que tiene que ver con la cultura.

En nuestra ciudad hay muchas actividades culturales, muchas asociaciones, y mucho movimiento en todos los sentidos. Y desde que vivo aquí, he ido viendo cómo se ha ido privatizando cada una de las cosas.

Se ha ido privatizando los talleres, las gestiones, los programas, hasta inclusión la gestión de los centros culturales. Este no es el modelo de ciudad que merece Torrejón. Torrejón merece un modelo de ciudad distinto. Donde se blinden los servicios públicos, la cultura, donde no nos cueste un montón de dinero participar en diversos eventos.

Esto es lo que hemos visto en la gestión del PP en el municipio: más privatización, más privatización y más privatización, incluso en la cultura.

Por ello, en este punto, sí que vamos a estar a favor, pero seguiré reivindicando un modelo de cultura distinto en nuestra ciudad. Gracias.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo Buenos días de nuevo. Esta moción es una buena excusa para hablar de la cultura en Torrejón y es que el lunes en comisión informativa el concejal de cultura dijo muy efusivamente que Torrejón tenía dos salas de exposiciones, dos, y que, por eso, claro, éramos increíbles, pero dos alas de exposición. Sí, sí.

Y yo creo que ahí está resumida [interrupciones de la bancada popular] Yo creo que ahí está resumida toda la política cultural de este Ayuntamiento. Confundir... [interrupciones de la bancada popular] me remito únicamente a lo que dijo el concejal de cultura en comisión informativa. Luego agradeceré enormemente que en el uso de su turno de palabra nos explique mejor y me corrija en todo lo que pueda corregirme.

Bueno, como decía, yo creo que ahí está resumida la política cultural de este ayuntamiento, confundir salas con tener cultura, como si la cultura se midiera el peso por metros cuadrados o por la cantidad de veces que uno dice dos con

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 22 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entusiasmo, porque dos salas de exposiciones no es una política cultural. Dos salas son simplemente el plural de una sala.

La pregunta no es cuántos espacios tiene Torrejón. La pregunta es, ¿qué proyecto cultural tiene Torrejón? ¿Qué identidad cultural tiene? ¿Qué relación tiene con sus artistas? Con sus librerías locales, con sus asociaciones, con sus jóvenes creadores, con sus barrios, con sus vecinos. Y la respuesta, por desgracia, no es todo lo positiva que pudiera ser.

Y aquí me gustaría detenerme un momento a reconocer el trabajo de los trabajadores municipales que hacen muchísimo con lo que les dan, porque la cultura vemos que no es una prioridad de este gobierno.

Hoy venimos a ratificar la adhesión de la red ITINER. [Interrupciones de la bancada popular]. Lo apoyaremos, claro, pero conviene decirlo entero. La red ITINER de la Comunidad de Madrid ofrece este año 10 exposiciones itinerantes para 78 municipios. 10 para todos esos municipios. Está bien estar ahí, pero no se puede vender como una gran apuesta cultural para una ciudad de más de 140.000 habitantes.

Y cuando miramos a otros municipios, la comparación es bastante incómoda. Fuenlabrada presentó este año una programación cultural con teatro, con música, con exposiciones, con literatura, con actividades para infancia, para juventud, para mayores, visitas teatralizadas, arte urbano. Además, además tiene el CEART, un centro dedicado exclusivamente a la producción y exposición de arte.

Getafe tiene una agenda cultural propia con un teatro donde se invierte para que los asientos sean cómodos, el sonido se oiga desde la primera fila a la última, una escuela de música, el espacio mercado, programación en barrios. Móstoles estructura su programación por áreas, artes técnicas, cine, artes plásticas, talleres, programa de verano, teatros adecuados, bibliotecas suficientes y centros culturales suficientes para sus habitantes.

Es decir, uno entra y entiende que hay una idea. En Torrejón, en cambio, uno entra y encuentra anuncios, actividades hay, por supuesto, hay exposiciones, hay talleres, hay actos, hay eventos, hay fotos y titulares. Pero no una política cultural reconocible. Y esto se ve muy bien con la feria del libro.

En Fuenlabrada celebran su 41 libro con librerías, editoriales, autores.

Alcalá de Henares celebra 17 días de feria de libro con 37 casetas, 27 entidades, librerías locales, librerías nacionales, editoriales, asociaciones de escritores, firmas y autores de primer nivel.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4418

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 23 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y Torrejón? Torrejón no. No, no ataco a la ciudad. Ataco a su gestión. Ataco a su gestión. El problema es que ustedes se creen que por criticar la gestión critico la ciudad, pero el Ayuntamiento, al igual que la ciudad, es plural.

Torrejón tiene una feria de libro de ocasión que está bien, por supuesto. Nadie desprecia el libro usado, al contrario, pero no sustituye a una feria de libro en sí. No sustituye a las librerías, a los autores, a las editoriales, a los clubes de lectura, a encuentros literarios, a la creación local. Una ciudad no fomenta la lectura solo poniendo libros baratos en una plaza unos días. Eso no puede ser una estrategia central, es una actividad complementaria.

Y luego está el Centro Cultural de Soto del Henares, que ya es casi una novela por entregas. En 2023 se anunció el Centro Cultural Soto-Zarzuela como una gran infraestructura cultural.

En 2024 se decía que estaría operativo en 2025. En 2025 se llegó a decir que podría abrir en septiembre. Después el Centro Cultural se desplaza a otra parcela, volviendo otra vez a la fase de proyecto y licitación. Es decir, que el Centro Cultural ha viajado más que las exposiciones de la Red ITINER en Torrejón. Primero era promesa, luego era obra, luego casa inauguración, luego un campus universitario, luego una promesa y luego otra parcela. Y mientras tanto, los vecinos siguen esperando. Ese es el problema, que Torrejón tiene edificios, pero no relato. Tiene salas, pero no tiene proyecto. Tiene talento, pero no acompañamiento. Tiene vecinos con ganas de cultura, pero un ayuntamiento que trata la cultura como una decoración institucional.

El proyecto político de Torrejón, el proyecto cultural de Torrejón tiene que centrarse en el pensamiento, en la memoria, en la creación local, en la lectura de libros locales, en el teatro local, en la música local, en el arte local, en la participación local... en actividades en todos los barrios, en identidad y en libertad.

Por eso vamos a votar a favor de esta adhesión, porque la cultura nunca sobra. Estar en la red ITINER está bien, hacer una feria de libro de ocasión está bien, pero Torrejón necesita pensar más allá de eso. Gracias.

Interviene el Sr. Moreno para decir hola, buenos días, señor alcalde, buenos días, concejales, compañeros.

Buenos días, señora Vaquero, me gustaría verla en Torrejón de Ardoz en algún acto cultural. La veo muy poquito, por ejemplo, habla usted de teatro, la muestra de teatro local que hacemos en Fronteras, usted Sra. solo ha ido a una sola muestra. No hablen de teatro ni de nada, no los veo en las exposiciones y en la Red de Itiner tampoco aparecen por ningún lado.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4419

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 24 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En lo que culturalmente se refiere, Torrejón está a un nivel, yo considero, bastante alto, si no, pregúntales a los vecinos.

Referente a la Feria del Libro, nosotros hacemos dos meses y medio de feria en Torrejón de Ardoz. Traemos a los más importantes autores literarios del momento, como puede usted observar y ver, que ahí sí la veo de vez en cuando. Y luego, a lo que voy, usted puede estar enamorada de Fuenlabrada, pues váyase a Fuenlabrada. Si no le gusta Torrejón, por favor, déjenos en paz. Váyase a Fuenlabrada, que Torrejón está muy bien como está, y espero que siga así muchos años.

Y le voy a decir una cosa, la moción que traemos hoy aquí es para reclamar y ratificar que las mejores exposiciones de Comunidad de Madrid sigan viniendo a Torrejón, con talleres gratuitos y visitas guiadas. Muchas gracias

Interviene la Sra. y dice mire señor Moreno, me hace muchísima gracia. Usted va al teatro porque es el concejal de cultura y tiene que ir. Si no, no iría al teatro jamás. No sé por qué se atreve a decirme algo semejante. Yo iba al teatro antes de ser concejala y después, y además me encanta la oferta que tiene este Ayuntamiento.

No se sulfuren, por favor. Tiene usted toda la razón respecto a la oferta de teatro de este Ayuntamiento.

En segundo lugar, no sé si Fuenlabrada tiene más cultura que Torrejón. No lo sé. Lo que sí es que le voy a decir una cosa.

Lo que he visto en este Pleno no solo ha sido falta de cultura sino falta de educación. Han interrumpido a una mujer, a la señora Vaquero, de una forma vergonzosa continuamente. Incredpándola continuamente. No sé cómo hay que hacer aquí para que una mujer pueda hablar de una manera tranquila. Ha sido vergonzoso.

Señor Moreno, no se lo digo a usted en particular, se lo digo más bien al jefe del , muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4420

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 25 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz para instar al Gobierno de España a asumir responsabilidades políticas y convocar elecciones generales.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“A efectos de someter al próximo Pleno, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen local 7/1985, así como a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción por la que se plantea la necesidad de que el Gobierno de España y su presidente asuman la responsabilidad política necesaria por los múltiples casos de presunta corrupción y le insta a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar elecciones generales:

La actual legislatura atraviesa una situación de extraordinaria debilidad política e institucional. España cuenta con un Gobierno que, desde el inicio de la legislatura, no ha sido capaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado ni de someterse a los principales mecanismos de control político que permiten verificar el respaldo parlamentario a su acción de gobierno.

A esta situación de bloqueo se suman las nuevas revelaciones -producto de las investigaciones policiales y judiciales en curso- sobre los abundantes casos de corrupción que salpican al Gobierno y, en especial, a su presidente, no han cesado de acumularse y de provocar una mayor indignación social por su extensión y su gravedad.

Así como la reciente condena del Tribunal Supremo al ex número 2 del PSOE, ex secretario de Organización del PSOE y ex ministro de Transportes a 24 años y tres meses de prisión por los delitos de pertenencia a organización criminal, cohecho, malversación y tráfico de influencias, debido al cobro de mordidas en la compra de mascarillas durante la pandemia y la contratación de dos conocidas suyas en empresas públicas. Condena que también arrastra a su exasesor a 19 años y ocho meses de prisión por los delitos de organización criminal, blanqueo de capitales, cohecho, delitos contra la Hacienda Pública y tráfico de influencias.

En efecto, entre otras muchas cuestiones, no puede sino calificarse como de extremadamente grave y alarmante que, según las investigaciones llevadas a cabo por la UCO, se haya podido establecer una muy plausible conexión de causalidad entre los famosos cinco días de “reflexión” de y su “carta a la ciudadanía”, y el inmediato desencadenamiento de una operación de cloaca o guerra sucia contra jueces, fiscales y agentes de la Guardia Civil,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4421

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 26 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presuntamente comandada por y , financiada por el PSOE y con, al menos, el conocimiento de la directora general de la Benemérita.

El Gobierno no ha hecho más que redoblar su estrategia de encastillamiento y de disparates e insultos cada vez más groseros contra la acción de la Justicia, seguramente porque, pese a todos los intentos, aún no ha sido capaz de controlarla en su propio beneficio. En este último apartado, junto a las sincronizadas insinuaciones de que los jueces actúan contra el Gobierno conforme a un plan concertado, destacan especialmente las palabras del ministro López, quien hace pocas fechas no vaciló en declarar que “hay jueces que prevarican”, un exabrupto, por si fuera poco, remachado poco después mediante su ratificación “de la A a la Z” y el inapelable argumento de que él dice lo que “le da la gana siempre”. El hecho de que, hasta el momento, el señor López aún no haya sido destituido de su cargo, permite concluir que el presidente del Gobierno comparte y avala esta línea de pensamiento.

Nos encontramos, en definitiva, ante un Gobierno que, de acuerdo con las reglas más elementales de la democracia, se encuentra absolutamente descalificado para seguir ejerciendo el poder.

Por si esto aún fuera poco para hacer inviable la prolongación de la legislatura, es preciso recordar una vez más el hecho evidente de que el Gobierno carece de una mayoría parlamentaria de respaldo, tanto en el Congreso como en el Senado. La situación de bloqueo político provocada por la debilidad parlamentaria de un Ejecutivo debería ser también, conforme a la cultura democrática, causa automática de disolución de las Cámaras y de convocatoria de elecciones. Sin embargo, el Gobierno de ha optado por una resistencia acobardada, puesto que no ha remitido a las Cortes un solo proyecto de ley de Presupuestos en toda la legislatura, ostenta el récord de la iniciativa legislativa más pobre de toda nuestra historia democrática y se escurre de cualquier ocasión que ponga en evidencia su falta de apoyos parlamentarios como, por ejemplo, la celebración del Debate sobre el Estado de la Nación en el Congreso.

La gravedad de estas circunstancias exige una respuesta política acorde con los principios de transparencia, ejemplaridad y responsabilidad que deben presidir cualquier democracia avanzada.

Asimismo, la ausencia de estabilidad institucional y de una mayoría parlamentaria suficiente está teniendo consecuencias directas sobre los gobiernos locales. Los ayuntamientos continúan afrontando importantes desafíos en materia de financiación, vivienda, seguridad, servicios públicos e inversiones sin contar con un marco presupuestario estatal actualizado ni con la certidumbre que requieren las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 27 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los municipios necesitan un Gobierno de España con capacidad para gobernar, aprobar presupuestos y ofrecer estabilidad institucional al conjunto del país.

Por todo lo expuesto, el grupo de concejales del Partido Popular presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, censura la anomalía que implica no haber realizado en toda la legislatura ninguno de los dos procedimientos democráticos que permiten comprobar si el Gobierno conserva la confianza parlamentaria: la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la celebración de un Debate del Estado de la Nación en el Congreso con la consecuente votación de resoluciones sobre el programa del Gobierno.
2. Constata el bloqueo político en el que se ha instalado la actual legislatura, con un Gobierno que no ha logrado aprobar ni una sola Ley de Presupuestos y con unas Cortes Generales que han aprobado el menor número de iniciativas legislativas en 33 meses de todas las legislaturas del actual período democrático.
3. Expresa la necesidad de que el Gobierno y su presidente asuman la responsabilidad política necesaria por los múltiples casos de presunta corrupción que se han producido en relación con sus actividades y las del PSOE y que han desembocado en la investigación por distintos delitos de corrupción de los dos secretarios de organización del PSOE designados por y de numerosos altos cargos del Gobierno, incluyendo al ex ministro de Transportes.
4. Insta al Gobierno de España a depurar responsabilidades en relación con la operación que presuntamente implica a altos cargos y ex altos cargos del Gobierno en actuaciones financiadas por el Partido Socialista Obrero Español para entorpecer las investigaciones judiciales y policiales que afectan al Gobierno, al PSOE y el entorno familiar del presidente
5. Urge al presidente del Gobierno a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar elecciones generales, de conformidad con la prerrogativa que le confiere la legislación vigente, atendiendo al carácter político, sin vinculación jurídica, de la presente iniciativa."

En Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

Interviene el Sr. Miranda diciendo sí, muy brevemente, para presentar la moción. Desde el Grupo Popular traemos esta moción que consideramos tan básica como necesaria para el bien de todos los españoles. A la que invitamos,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4423

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 28 de 83	0:27 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por responsabilidad política, a que se sumen los grupos de la oposición. Muchas gracias.

Interviene la Sra. para decir Señor Miranda, me ha gustado mucho el tono que ha utilizado usted para defender esta moción, pero podría haberla explicado un poco más en los tres minutos que tenía usted. Pero el tono era adecuado... ¿sabe cuál no me ha parecido adecuado? El que he escuchado en otras administraciones.

He escuchado felón, traidor, desquiciado, ilegítimo, dictador... en este mismo Pleno galgo de Paiporta, hijo de puta en otras instancias...

Estos son algunos de los insultos que su partido ha lanzado al Presidente del Gobierno.

Un Presidente al que tenemos mucho que criticarle... Señor Alcalde, dígales a sus concejales que mantengan silencio. Un Presidente al que tenemos mucho que criticarlo, por supuesto, pero... ¿saben qué?

A diferencia de sí ha sido votado.
A usted, señor Alcalde, nadie le ha votado, sino que fue puesto por el jefe del , el señor no estaría usted sentado en esa silla.

Miren, yo no sé qué significan las siglas P.S de las que ustedes hablan tanto, pero sí sé lo que significan las... así no hay manera de continuar. Sí sé lo que significan las siglas de la EMVS.

Una EMVS de un tal Pedro, pero no , un tal hizo que quebrara. Dijo que tendría tantos beneficios para financiar a coste cero los edificios de la Comisaría de Policía Local, Caja del Arte y Polideportivo , que luego nos acabó costando 23 millones de euros, una multa de Hacienda, y que acabó sepultando la EMVS al borde del precipicio, y al final usted tuvo que hacer por cerrarla. Ni el mejor cryptobro lo hubiera hecho peor.

También sé lo que es el tasazo de basuras, las 150 viviendas fantasma de los Fresnos, los audios de la vergüenza de las rebajas fiscales a la UCAM, a la Federación Madrileña de Fútbol, las viviendas protegidas vendidas a fondos buitres en el Soto, el pelotazo de la Federación Madrileña de Fútbol, los 23 millones de euros enterrados en la calle Londres por el Metro que nunca llegó... y muchísimas más cosas que tienen a los torrejoneros indignados, y que no tienen que ver con cuestiones que no tienen que ver con nosotros.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4424

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 29 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ocúpese de los problemas de los torrejoneros y deje de llevar estas mociones absurdas, señor Alcalde.

Que ya sabemos que tiene ganas de irse con , y tiene que hacer méritos, pero que se le note menos.

Pero para que no digan que escurro el bulto, y como sé que ustedes son muy taurinos, voy a coger el toro por los cuernos.

¿Quieren que el Presidente dimita y se convoquen elecciones generales? Perfecto, utilicen el artículo 113 de la Constitución y lancen una moción de censura.

Están en su derecho, igual que hicimos las formaciones de izquierdas y soberanistas en 2018.

¿Por qué no la presenta el señor ?

Muy sencillo, porque la moción de censura no va solo de quitar a un Presidente y poner a otro, sino de presentar un proyecto de país alternativo.

Y claro, el proyecto de solo se basa en derogar todos los avances sociales del Gobierno, en pactar con los ultras de Vox, y en tragar con Junts.

Es más, están ustedes tan dispuestos a tragar, que, si de dependiera, pasarían de aplicar el 155, de ejercer la represión policial contra Cataluña, y de encarcelar a los líderes independentistas, a celebrar la amnistía que aplicó nuestro Gobierno.

Van ustedes a pasar del a prisión" al , apoya esta moción".

Y es curioso porque, sus compañeros de viaje de Vox, han propuesto ilegalizar a Junts y al PNV.

Vaya moción de censura que se les está quedando señores.

Interviene el Sr. diciendo yo lo que sí le pido que, ya que traen este tipo de mociones, por lo menos dejen a la oposición dar su punto de vista y les pido que respeten el tiempo de intervención.

Bien, un pleno al mes, señor alcalde, dos mociones por partido político y la única propuesta que trae usted, alcalde de Torrejón, y su gobierno y su partido, el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 30 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Partido Popular, la única propuesta que trae es pedir la emisión del presidente del gobierno y que se adelanten un año las elecciones.

¿Eso es todo lo que tiene usted que proponer a los torrejoneros, es todo lo que tiene usted que ofrecer a los torrejoneros ¿En eso ocupa usted el tiempo, señor alcalde? ¿No le parece que el tasazo de basuras, el merece más su atención? ¿No le parece a usted que la expulsión de Hoopel del Centro de Protección Animal merece su atención, señor ? ¿No le parece que estar esquilmando los árboles de la ciudad, esconder los contratos de las fiestas, no aclarar dónde van los millones que se han gastado merece su atención, señor alcalde? Que la regularización que da problemas en esta ciudad no ha sido la de las personas migrantes que viven y trabajan en Torrejón, como ha dicho el Partido Popular. La regularización que está dando problemas es la de las cucarachas y ratas que se han empadronado en los barrios de esta ciudad, porque tenemos una ciudad más sucia que nunca. [Interrupciones de la bancada popular] ¿Acaso eso no merece atención? No, usted viene aquí a pedir dimisiones y elecciones generales y dice aquí que por los casos de corrupción que salpican al presidente.

¿Pero eso lo dice usted por aproximación o porque se lo mandan decir? ¿Porque se lo mandan decir o es por aproximación? No, explíquelo, explíquelo usted, porque claro, casos de corrupción del presidente y lo dice usted, alcalde del Partido Popular de Torrejón de Ardoz, que se le acumulan las denuncias por amañeo de oposiciones en este ayuntamiento, señor alcalde, en este ayuntamiento, lo dice usted, que pide la dimisión por los casos que salpican al presidente y a su entorno y que, por cierto, por lo que sea, se están cayendo uno a uno en los juzgados [el alcalde corta el turno de palabra al portavoz socialista e interrumpe con el micrófono] Pero si es por aproximación. ¿Qué hacemos con la presidenta? ¿Qué hacemos con esa con la que vende fruta en Chamberí? Que le debe ir muy bien por cierto porque le ha dado para comprarse un ático, en el que convive con su novio, con que se ha declarado delincuente confeso por delitos fiscales y vive en un ático patrocinado por

Pero ¿qué lecciones van a dar ustedes? Ustedes que son el partido de la Púnica, de la Gürtel, ustedes tienen al a su ministro del Interior de la Kitchen, actualmente le piden 15 años de cárcel la fiscalía. Esos son ustedes, el Partido Popular, el único partido condenado por corrupción en Europa. Ustedes son el partido del programa en blanco y la sede en negro.

¿Qué lecciones van a dar ustedes? Mire, las elecciones son en el año 2027. Son en el año 2027. Si tan seguros están ustedes de que la gente quiere como solución a y al Partido Popular, tienen ustedes una opción legalmente establecida que no es nueva, que se ha producido hace poco, que es una moción

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4426

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 31 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de censura, la que les echó a ustedes del gobierno por corruptos hace muy poquito.

Tienen ustedes esa alternativa y además, hombre, si ahora, pero si han abrazado ustedes la amnistía, han hecho suya ustedes la amnistía, han abrazado la amnistía. Si ahora ustedes han canonizado a , ustedes se refieren a Puigdemont como San Carles. Preséntele ustedes como candidato de consenso entre la ultraderecha y el Partido Popular, y si no, dejen de crispar a la sociedad porque les queda un año, un año hasta las elecciones, que serán, por cierto, cuando coincidan con las municipales, que qué ganitas tenemos de que lleguen.

Pero en ese momento no serán ustedes, no serán ustedes, serán las urnas y la gente la quienes decidan qué futuro quieren para este país. Si la anticorrupción que dice representar el Partido Popular o revalorizar las pensiones cada año con el IPC, elegirán entre el recuerdo de sus gobiernos o estar en cifras históricas con más de 22 millones de personas trabajando en este país, entre el inglés de o el del presidente liderando el crecimiento económico en la Unión Europea.

Tendrán que elegir entre o como vicepresidente de este país, pero eso será el año que viene. Mientras tanto, dedíquese a gestionar el desastre de ciudad que va a dejar el año que viene cuando abandone el gobierno de esta ciudad.

Interviene el Sr. Miranda y dice mire, la señora hablaba de que le preocupan mucho los torrejoneros. El señor Castillo el otro día me preguntaba en la comisión informativa, miren, la moción que proponemos hoy trasciende a cualquier sigla política porque no debatimos la continuidad de un gobierno, sino la necesidad de que los ciudadanos preserven la confianza en las instituciones de nuestro país. Vivimos la legislatura más debilitada política e institucionalmente de la historia, una legislatura en la que su gobierno no ha sido capaz ni siquiera de aprobar unos presupuestos generales del Estado, algo tan básico como eso. A esta situación se le suman 15 sumarios, 97 investigados, 19 tipos de delitos, destacando la reciente condena de ese gran desconocido para ustedes, , ex número 2 de su partido y exsecretario de organización, a ni más ni menos que 24 años. Condena a la que se suma también ese otro desconocido, el exasesor que parece que no conocían, pero bien que se recorrió España junto a P.S. Todo esto en mitad de procesos judiciales con la mujer del presidente, el hermano, la banda de Peugeot y la Fontanera por un supuesto caso de financiación irregular.

Pero no se preocupe, pero todo eso no sería relevante sin la joya de la corona y nunca mejor dicho, el señor ese al que usted, señor Castillo, el día de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4427

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 32 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su imputación decía públicamente, y cito textualmente: «Un grandísimo compañero y un orgullo de presidente». El presidente , imputado por organización criminal, tráfico de influencias y demás delitos conexos en una trama de corrupción internacional. De verdad, señor Castillo, yo no sé si a usted como representante público le llegan esmeraldas de imagino que no, pero al presidente sí, y no creo que sea por la magnífica gestión que hizo durante sus años de gobierno. Yo le pido que tenga más cuidado con sus palabras y que pida disculpas a los torrejoneros y a los españoles por defender al expresidente, y repito, como un grandísimo compañero y un orgullo de presidente, yo creo que debe ser usted más cauto. Es por eso que desde el Partido Popular de Torrejón instamos al presidente del Gobierno a proponer la disolución de las Cortes y convocar elecciones generales. Los españoles y torrejoneros no podemos aguantar ni un día más con este Gobierno. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO:NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con relación a la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“En octubre del año 2023 el Grupo Municipal Socialista presentó una moción al pleno en la que motivaba jurídicamente el rechazo a las licencias para la construcción de una gasolinera en la Calle Grafito 39 junto a viviendas, centro de salud, colegios y parques infantiles.

Esa moción surgió tras múltiples visitas, concentraciones y reuniones del Grupo Municipal Socialista con cientos de vecinos afectados. Por su parte el gobierno local insistía en que estaban “obligados” a la concesión de las licencias, y que el portavoz socialista Javier Castillo quería llevarles a

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4428

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 33 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“prevaricar”, pero la realidad es que la empresa fue dando pasos administrativos para salvar la ordenanza vigente que establecía una distancia mínima entre la estación de servicio y zonas sensibles y todo con el visto bueno del Ayuntamiento, entre ellas una treta urbanística que consistía en dividir la parcela en dos partes para extender unos metros la distancia entre una de las parcelas resultantes y el Centro de Salud de la Calle Brújula e instalar sobre esa parcela la gasolinera.

En ese momento ya estaba vigente la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz que establecía en su artículo 13 un nuevo texto que incrementaba la distancia mínima hasta los 300 metros entre las estaciones de servicio y zonas sensibles como viviendas, centros de salud, colegios, hospitales, parques públicos, etc...

Tras una lucha política y jurídica liderada por el portavoz socialista y su equipo, la presión mediática y sobre todo, la enorme presión vecinal, se consiguió frenar esta operación.

Eso sí, la empresa, (S.L) no se fue con las manos vacías y el alcalde, Alejandro Navarro, acordó con ella la permuta de una de las parcelas resultantes de la segregación anteriormente mencionada por una parcela de mayor coste y dimensiones en la rotonda de entrada al polígono Las Monjas y a la carretera que lleva a la M45, M50 y San Fernando de Henares, una gran ubicación para el objeto del negocio de la empresa.

¿Y cómo agradeció este gesto la empresa? Denunciando la denegación de otra licencia para construir otra gasolinera en la ciudad que de nuevo incumplía la ordenanza vigente por estar situada a menos de 300 metros de las viviendas en Carretera de Loeches.

Tras ser denegada la licencia en aplicación de la ordenanza vigente, la empresa denunció la negativa y la propia ordenanza municipal, en particular pidió la derogación del artículo 13 que regula las distancias para posibilitar la instalación de gasolineras en cualquier punto de la ciudad sin limitaciones por esta ordenanza.

Esto sucedió en el año 2023, y la denuncia de la empresa se fundamentaba en que no había ningún informe que diese criterio técnico y jurídico al cálculo concreto de esa distancia de 300 metros, de manera que había sido una decisión discrecional y por tanto, desprovista de garantías jurídicas que la protegiesen ante posibles denuncias.

En caso de victoria para la empresa esto supondría un drama para la ciudad pues quedaría a merced de esta o de cualquier otra empresa, la posibilidad de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4429

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 34 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

instalar gasolineras junto a cualquier zona sensible de la ciudad.

Y todo esto, de producirse, sería por la mala gestión del gobierno de Torrejón de Ardoz que habría tramitado la modificación de una ordenanza de muy alto impacto en la salud de los ciudadanos sin ningún rigor técnico más allá de prever con un mapa en la mano que esa distancia de 300 metros era la que se necesitaba para evitar la construcción de más gasolineras en entornos urbanos en la ciudad. Un despropósito.
Por tanto, era urgente el encargo de un informe especializado con garantía jurídica que determinase una distancia mínima motivada.

¿Y qué ha pasado desde entonces? Dos cuestiones, a cuál más grave.

Primero, que la empresa, S.L, tras varias sentencias ganadas y recurridas, le ha ganado finalmente el juicio al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha conseguido la nulidad del artículo 13 de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz.

Y segundo, que en estos años el Ayuntamiento no ha iniciado ninguna acción, al menos conocida o publicada en Junta de Gobierno, para solucionar lo que podía ser un desastre normativo en caso de perder el proceso judicial con la empresa, como así ha ocurrido finalmente.

Por ello, se propone, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al encargo o realización de un informe técnico con garantía de protección jurídica que, con criterios administrativos, mercantiles, medioambientales y de salud pública, determine la máxima distancia posible en términos legales para la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz y su incorporación en el artículo correspondiente.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a comenzar de manera urgente con los trámites de modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz.
- Instar a la empresa demandante, S.L (actualmente PLENERGY) para que desista de la solicitud de licencias para la instalación de una estación de servicio en Carretera de Loeches poniendo en valor la generosidad anteriormente mostrada por esta administración en el proceso de permuta de parcelas entre la FINCA 84269 y la FINCA 84082.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4430

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 35 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, 26 de junio de 2026. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“La normativa estatal en materia de instalaciones de servicio recibió un impulso liberalizador mediante el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios. En particular, el artículo 3 de dicho Real Decreto-ley favorece la instalación de estaciones de servicio en ciertos establecimientos y zonas (centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y polígonos industriales), sin que los órganos municipales puedan denegar la instalación de estaciones de servicio en dichos establecimientos y zonas por la ausencia de suelo cualificado específicamente para ello:

1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.
2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.
3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

Por su parte, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo, modificó, en su artículo 39, el artículo 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, que pasó a tener la siguiente redacción de carácter liberalizador para la instalación de estaciones de suministro de productos petrolíferos, favoreciendo la instalación en determinados tipos de suelo.

Por otro lado, la sentencia 11/2026, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contra la sentencia del 17 de abril de 2024, por el Juzgado de lo

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4431

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 36 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contencioso-Administrativo núm. 32 de los de Madrid, al fundamentar la primacía del Plan General de Ordenación Urbana sobre las ordenanzas municipales de actividades, considerando que una ordenanza de policía o sectorial no puede alterar el régimen del suelo, los usos permitidos, ni las incompatibilidades urbanísticas fijadas en el PGOU. Al carecer la ordenanza municipal de cobertura o habilitación en el Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón, el TSJ aplica doctrina consolidada sobre la invalidez de tales preceptos por infracción del principio de jerarquía normativa (artículo 47.2 de la Ley 39/2015).

Por todo ello, se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Iniciar los trámites para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, donde se establezca la prohibición de instalar gasolineras, estaciones de servicio y unidades de suministro al por menor de carburantes en las zonas residenciales, educativas, sociales, deportivas, culturales y verdes, y convenientemente fundamentado frente a todas estas zonas.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo en el año 2023 se produjo una lucha histórica en esta ciudad. Los vecinos del entorno de la calle Grafito tuvieron que alzar la voz ante lo que iba a ser una tropelía. Estando en el año 2023, en pleno siglo XXI, había la intención, y digo intención, con seguridad jurídica porque se le concedieron licencias para que una empresa [REDACTED], hoy además me voy a referir a ella, [REDACTED] construyese una gasolinera a pocos metros de sus viviendas, a pocos metros de un centro de salud, a pocos metros de tres colegios o a pocos metros de parques infantiles. En ese momento, como digo, los vecinos se movilaron, nosotros, la oposición, dimos soporte y apoyo político a esa a esa lucha. Fue una lucha intensa con varias mociones y bajo la resistencia del equipo de gobierno que por lo que sea resulta que esta empresa había dado pasos administrativos para saltarse la ordenanza vigente.

Habían decidido segregar la parcela y de esa manera hacer una parcela chiquitita que estuviera justo a la distancia que correspondía con la ordenanza y de esa manera instalaron una gasolinera justo a 100 m clavados del centro de salud. Ya le dije en ese momento ustedes hicieron una permuta de parcela y en ese momento le bauticé como “[REDACTED] de Torrejón”.

Aquí siguen. Es verdad que ustedes fueron a la parcela a ponerse la medallita de que esa había sido su victoria. En esa en esa celebración solo estaban ustedes dos y el cámara. No había ningún vecino que pudiese refrendar ese éxito

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4432

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 37 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que ustedes se han arrogado. Ya le digo yo que nadie percibe eso como un éxito de de Torrejón.

Pero ustedes en ese momento hicieron una permuta de esa parcela, la parcela donde iba a instalar pleno esa gasolinera, a otra parcela más grande, mejor ubicada y además yo creo que se está viendo que una gran afluencia de vehículos y e esto fue en el en el año 2023. Lo que hizo en ese momento la manera de agradecer el esfuerzo que hice esta ciudad cuando puso a su disposición una parcela mejor ubicada y más grande fue denunciarles.

Eso es lo que hizo después de darle esta parcela de esta permuta, denunció al ayuntamiento porque pidió de nuevamente una licencia para instalar una gasolinera en una zona donde incumplía nuevamente la ordenanza estando al lado de unas viviendas. Ustedes les dijeron que no en la aplicación de la ordenanza y ellos les denunciaron.

Denunciaron la negativa y denunciaron la ordenanza. Ya han pasado 3 años. ¿Y qué ha pasado? Pues que esto pintaba mal porque quién sabe de esto ya decía que la ordenanza que ustedes hicieron estaba mal articulada. No habían justificado técnicamente por qué eran 300 m. Yo apoyé esa ordenanza. 300 como si hubieran sido 500. Yo, desde luego, no tengo criterio técnico. Ustedes tampoco, por lo que he visto en el juicio. Tenía que haber habido un informe que justificase porque eran 300 y no eran 100, 150 o 200, porque hay casos que les voy a decir que sí que han hecho parece que bien las cosas. ¿Y qué ha pasado 3 años después? Que , como agradecimiento a la generosidad que ha tenido esta ciudad ha ganado el juicio.

Le ha ganado el juicio al Ayuntamiento y ha tumbado no solo los 300 m de distancia el artículo 13 de esa ordenanza, sino también de paso ha tumbado la anterior ordenanza. Con lo cual estamos ahora en un limbo que permite que no solo , en este caso cualquier empresa, pueda montar gasolineras casi donde le dé la gana en esta ciudad porque la única norma que tenemos es el Plan General de Ordenación Urbana que es la que regula esto, que este plan en general que tiene casi 30 años no regula absolutamente nada porque estábamos en otro momento social donde estas cosas parece que tienen más cabida. A día de hoy, 30 años después, no tienen ningún tipo de cabida.

Bien. ¿Y qué han hecho en estos 3 años ustedes sabiendo, intuyendo cómo iba a acabar esto? Porque ustedes han ido recurriendo a cada sentencia, pero sabían cómo iba a acabar esto. ¿Qué han hecho? Absolutamente nada. No han hecho absolutamente nada. Ahora nos dicen que la única solución es cambiar el plan general. Hay otras soluciones que hemos visto en otros municipios. No sirve de nada. No sirve de nada decir ahora que bajamos los brazos, lo sentimos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 38 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mucho, pero el plan general lo permite y nos vamos a zampar gasolineras donde quieran este tipo de empresas.

Es que llevamos primero 8 años, 8 años diciéndoles que el plan general urge. Yo sé que esto se vende muy mal, que en el Plaza Mayor la gente no va a entender que dediquen ustedes tiempo a cambiar un plan general, pero es algo fundamental, esencial para la ciudad y nos ponen ustedes en la enmienda que van a iniciar el plan general, pero ¿a qué se están dedicando ustedes? Y por cierto, hay otras herramientas, otras vías, hay otros municipios que tienen ordenanzas municipales que sí que regulan estas distancias. Algunas han sido corregidas, por cierto, por la Comunidad de Madrid como Getafe, que puso 100m y creo que se ha rebajado a 50, pero tiene capacidad jurídica en Getafe. Hay otra hay otra opción que es la modificación puntual del plan general como han hecho ustedes para otras cosas. Lo que no sirve de nada es no hacer nada. Muchas gracias.

Interviene la Sra. para decir si algo demuestra que la acción ciudadana sirve de algo, y que a quien realmente teme este equipo de gobierno es a una ciudadanía unida y organizada, es el caso que hoy nos trae aquí.

Y no voy a entrar en quién lideró esta lucha. Leí las mociones del PSOE, también las iniciativas que se presentaron desde otros grupos, y, sinceramente, no creo que el Gobierno cambiara de posición por una moción u otra.

Lo que hizo posible aquel cambio fue la fuerza de los vecinos y vecinas. Fueron quienes firmaron, quienes acudieron a cada concentración, quienes llenaron este salón de plenos y quienes no dejaron de denunciar el riesgo de instalar una gasolinera a escasos metros de sus viviendas.

Mientras desde el Gobierno se minimizaban los riesgos y se insistía en que no había alternativa, la ciudadanía decía alto y claro que no quería una gasolinera junto a sus casas. Y esa presión fue decisiva.

Es una pena que esto sucediera bajo el mandato de y que el conflicto del barrio del Castillo haya llegado con como alcalde. Porque quizá, si se hubiera escuchado antes a la ciudadanía, hoy no estaríamos debatiendo las consecuencias de una sentencia judicial.

Y hay algo que desde Más Madrid queremos recordar porque ya lo advertimos en su momento, y se lo dijimos todas las veces que pudimos.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 39 de 83		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando se negoció la permuta de parcelas con , dijimos que era una oportunidad para cerrar definitivamente este conflicto.

Propusimos que esa negociación incluyera también el compromiso de no instalar una gasolinera en la carretera de Loeches 88 y 90.

En cuanto supimos que existía esa solicitud, lo trajimos al Pleno y advertimos de que el problema no terminaba ahí.

Porque era evidente que, si se iba a alcanzar un acuerdo tan beneficioso para la empresa, también podía exigirse una renuncia expresa a ese nuevo proyecto. No se hizo.

Hoy sabemos que demandó al Ayuntamiento y que el Ayuntamiento ha perdido ese procedimiento. Más allá de las diferencias sobre si el problema jurídico está únicamente en la Ordenanza o también en el Plan General, lo importante es que la regulación actual no ha resistido el control judicial. Y eso exige una respuesta política.

Por eso vamos a apoyar esta moción. Aunque en su enmienda en la totalidad escurren el bulto y cuentan lo ocurrido con la sentencia y el PGOU. Pero también queremos pedir al Gobierno Local que no se quede a medio camino. Si esta sentencia ha puesto de manifiesto que el problema afecta también al Plan General de Ordenación Urbana, abordémoslo de frente.

Pero claro, el PGOU es, probablemente, la decisión más importante que puede tomar un Ayuntamiento. Define cómo crecerá Torrejón durante las próximas décadas, dónde podrán implantarse determinadas actividades y cómo protegemos nuestros barrios.

Y, además, da la circunstancia de que el próximo año habrá elecciones municipales. Es muy posible que el Plan General termine siendo aprobado o desarrollado por una Corporación distinta a la actual.

Por eso creemos que este trabajo no puede hacerse desde un despacho ni desde la mayoría absoluta de un solo grupo. Debe hacerse con transparencia, con participación ciudadana y con la implicación de todos los grupos políticos y todas las entidades sociales de Torrejón.

Porque un buen Plan General no pertenece a un gobierno; pertenece a la ciudad.

Hoy debatimos una gasolinera. Mañana estaremos decidiendo qué modelo de ciudad queremos para los próximos treinta años. Aprovechemos esta sentencia

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4435

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 40 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

no solo para corregir un error, sino para construir un planeamiento sólido, seguro y consensuado.

Si somos capaces de hacerlo, habremos convertido un problema en una oportunidad para dejar un Torrejón mejor del que encontramos. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo miren, pensé que había sido un desliz del Pleno pasado el no agradecer personalmente al alcalde su apuesta histórica en este municipio por la climatización de los colegios públicos. E ingenuo de mí pensaba que hoy le iban a agradecer al alcalde el acuerdo histórico que alcanzó con para cambiar de ubicación la gasolinera, porque a quien no vi en ninguna de las reuniones fue a ninguno de los portavoces de la oposición. Fue un trabajo duro de negociación para alcanzar un acuerdo histórico y evitar así la implantación de esta gasolinera cercana a los vecinos. Mire Sr. Castillo, se lo recuerdo, se lo recuerdo pleno tras pleno, que está usted aquí elegido por los vecinos, no muchos por ahora, en la próxima seguro que muchos más, y seguramente esté usted aquí, no se preocupe. Pero se lo digo porque está usted aquí para hacer una oposición seria y no su demagogia política a la que nos tiene acostumbrados. Lo digo porque la moción que nos plantea muestra un absoluto desinterés por esta situación, cuando en su propia moción propone acuerdos contrarios a la sentencia judicial, propone acuerdos que invitan a este equipo de Gobierno a ejercer la prevaricación.

La realidad, señor Castillo es que el juzgado ha dicho que ningún órgano municipal, a través de una ordenanza municipal, puede denegar este tipo de licencias, y que se deberán iniciar los trámites para la revisión del PGOU, por cierto, Plan General aprobado y gestionado por ustedes cuando gobernaron. Por suerte, llevan mucho tiempo sin el bastón de mando. Como decía, instamos a este Gobierno local a iniciar los trámites de la revisión del Plan General, como ya hicimos y dimos los pasos previos, el 24 de abril de 2024, cuando en este mismo pleno se votaba la creación del Consejo Asesor Urbanístico sin su voto a favor. Se lo recuerdo, usted no votó a favor.

Por ello, instamos a este equipo de gobierno a iniciar los trámites de esta revisión para evitar ese tipo de situaciones. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4436

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 41 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con relación a la transparencia, fiscalización y revisión del modelo de contratación de los conciertos de las Fiestas Populares tramitados mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“La contratación pública es una de las principales herramientas mediante las que una administración decide cómo utiliza los recursos públicos, a quién encomienda la prestación de servicios, con qué garantías, bajo qué condiciones y con qué grado de transparencia ante la ciudadanía.

Por ello, cuando hablamos de contratación pública hablamos también de confianza institucional. Los vecinos y vecinas tienen derecho a saber cuánto cuestan las actividades municipales, por qué se contratan de una determinada manera, qué empresas resultan adjudicatarias, qué prestaciones se pagan exactamente, qué contraprestación recibe el Ayuntamiento, qué documentación justifica los importes y qué controles se realizan antes, durante y después de la ejecución del contrato.

Esta exigencia debe ser aún mayor cuando se utilizan procedimientos excepcionales, como el Procedimiento Negociado Sin Publicidad (PNSP), un mecanismo que permite adjudicar sin la previa publicación de un anuncio de licitación y, por tanto, sin abrir el contrato a la concurrencia general de posibles empresas interesadas.

Precisamente por ese carácter excepcional, el PNSP debe utilizarse con especial prudencia, motivación y rigor. Su empleo no puede convertirse en una fórmula rutinaria ni en un mecanismo que permita incorporar otras prestaciones ordinarias que podrían contratarse con comparación de ofertas y mayor control del gasto público.

En el caso de las actuaciones artísticas, la Ley de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad de acudir a este procedimiento cuando se trate de una actuación artística única o cuando existan derechos exclusivos que justifiquen que el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado. Esta previsión puede tener sentido cuando el objeto del contrato es, estrictamente,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4437

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 42 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contratar a un artista, grupo o espectáculo concreto cuya representación está vinculada a una determinada agencia o empresa.

Sin embargo, que una actuación artística concreta pueda estar amparada por derechos de representación o exclusividad no significa que cualquier servicio relacionado con la celebración del concierto quede automáticamente cubierto por esa misma excepcionalidad. No todo lo que

rodea a un concierto es caché artístico. No todo lo que se necesita para organizar un evento musical está protegido por derechos exclusivos. Y no toda prestación auxiliar, técnica, administrativa o de gestión debe adjudicarse sin publicidad por el simple hecho de aparecer dentro del mismo expediente que una actuación artística.

En los expedientes de contratación de las actuaciones de Saiko, David Bisbal y Hombres G para las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz se observa un patrón común que merece una explicación detallada, documentada y pública.

En los tres expedientes se utiliza el Procedimiento Negociado Sin Publicidad por razones artísticas, vinculadas a la “actuación de un artista o grupo de gran relevancia nacional e internacional”. En los tres expedientes aparece como adjudicataria la misma entidad: ESTRIBO PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS AIE. Y en los tres expedientes, junto al caché artístico, se incorporan otros conceptos diferenciados económicamente que no parecen corresponder estrictamente a la interpretación artística del concierto.

En concreto, en los contratos aparecen conceptos tales como:

- Gestión de venta de entradas online
- Gestión de descarga de invitaciones online
- Sistema informático para el control de accesos
- Controladores de accesos
- Seguro

Estos conceptos figuran individualizados en los presupuestos de los contratos y tienen asignadas cantidades concretas. No estamos, por tanto, ante una referencia genérica o accesoria sin impacto económico, sino ante partidas presupuestarias específicas que forman parte del precio del contrato. En el expediente relativo a la actuación de Saiko, 111.500€ corresponden al caché del artista, aportación Ayuntamiento, y el resto se distribuye entre gestión de venta de entradas online, gestión de descarga de invitaciones online, sistema informático para el control de accesos, controladores de accesos y seguro sobre un total de 236.772,80€.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 43 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el expediente relativo a la actuación de David Bisbal, 51.500€ corresponden al caché del artista, aportación Ayuntamiento, incluyéndose igualmente partidas diferenciadas por gestión de entradas online, descarga de invitaciones online, sistema informático de control de accesos, controladores y seguro sobre un total de 165,039,16€.

En el expediente relativo a la actuación de Hombres G, 132.500€ corresponden al caché del artista, aportación Ayuntamiento, incorporándose de nuevo los mismos conceptos de gestión de entradas, invitaciones, control de accesos, sistema informático, controladores y seguro sobre un total de 265.734,15€.

Si se toman conjuntamente estos tres expedientes, el importe total asciende a 667.546,11€. De esa cantidad, 295.500€ corresponden a cachés artísticos y 372.046,11€ corresponden a conceptos distintos del caché. Es decir, más de la mitad del importe de estos tres contratos no se corresponde con la contratación artística, sino con servicios accesorios, auxiliares, técnicos, administrativos o de gestión.

Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento explique con absoluta claridad por qué esos servicios se han incorporado a contratos tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad. La cuestión no es si un concierto necesita control de accesos, gestión de entradas, invitaciones, seguros o sistemas informáticos. Evidentemente, un evento multitudinario necesita medios de organización y control. La cuestión es por qué esos servicios deben contratarse necesariamente con la misma empresa que representa o gestiona la actuación artística; por qué no se han licitado en un procedimiento abierto separadamente; qué informe acredita que no pueden prestarse por otros operadores económicos; qué estudio avala sus precios; y qué control ejerce el Ayuntamiento sobre su ejecución.

No basta con que el expediente incluya una tabla. Una tabla no sustituye a una justificación. Que una cantidad aparezca desglosada no significa que esté motivada. La transparencia exige saber qué se paga, por qué se paga, cómo se ha calculado, quién presta realmente el servicio y cómo se comprueba que se ha prestado correctamente.

Especial atención merece la previsión relativa a la venta de entradas. En los expedientes analizados se establece que, además de las invitaciones gratuitas para torrejoneros, se reserva la venta anticipada de un máximo de 15.000 entradas. En el caso de Saiko, a un precio de 19,90€, lo que supone una recaudación máxima prevista de 298.500€ más el IVA correspondiente. En los casos de David Bisbal y Hombres G, a un precio de 34,90€, lo que supone una recaudación máxima prevista de 523.500€ más el IVA correspondiente en cada

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4439

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 44 de 83		0:27 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

uno de esos conciertos.

En total, solo en estos tres conciertos, la recaudación máxima prevista por venta anticipada de entradas asciende a 1.345.500€ más IVA. Según los expedientes, dicha recaudación correspondería a la empresa adjudicataria. Esta previsión exige una explicación jurídica, económica y contable clara.

Debe aclararse cuál es la contraprestación de la empresa a la administración contratante a cambio de ese pago, si esa recaudación constituye ingreso propio de la empresa, compensación económica, parte del equilibrio económico del contrato, retribución vinculada al riesgo de explotación, ingreso municipal cedido, precio indirecto del contrato o cualquier otra figura. Asimismo, debe explicarse cómo controla el Ayuntamiento el número real de entradas vendidas, el importe efectivamente recaudado, las invitaciones descargadas, los accesos producidos y las incidencias registradas.

También debe aclararse qué ocurre si no se venden todas las entradas. En los expedientes se recoge que, en el supuesto de que no se vendiera la totalidad de las entradas, el Ayuntamiento vendría obligado a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para asumir las obligaciones que pudieran derivarse. Esta cláusula requiere una explicación detallada: qué obligaciones concretas podría asumir el Ayuntamiento, si existe o no una cuantía máxima, bajo qué condiciones, con cargo a qué aplicación presupuestaria y mediante qué procedimiento de control.

No puede existir un modelo en el que el Ayuntamiento paga una aportación económica, incluye dentro del contrato servicios ordinarios, permite a la empresa adjudicataria percibir la recaudación de entradas y, además, asume potencialmente obligaciones si no se venden todas las entradas, sin que exista una explicación pública, completa y comprensible del esquema económico real.

No se trata de cuestionar la contratación de artistas de relevancia. Se trata de cuestionar un modelo de contratación que concentra en una misma empresa adjudicataria la contratación directa de servicios accesorios y ordinarios bajo el amparo de un procedimiento excepcional.

Por ello, se propone, para su aprobación, los siguientes:
ACUERDOS:

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a publicar en el Portal de Transparencia municipal, y remitir a todos los grupos municipales, copia íntegra de los expedientes de contratación de todas las actuaciones

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4440

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 45 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

artísticas de las Fiestas Populares tramitadas mediante PNSP.

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que se realice un informe jurídico, sobre la adecuación de incluir servicios ordinarios, auxiliares, técnicos, administrativos o de gestión dentro de contratos tramitados mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad por razones de exclusividad artística.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que se realice un informe de control financiero, sobre la contratación de actuaciones artísticas de las Fiestas Populares tramitadas mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad y sobre la inclusión de prestaciones no artísticas en dichos expedientes.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a requerir a ESTRIBO PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS AIE la documentación acreditativa que le corresponda sobre la prestación efectiva de todos los servicios no artísticos incluidos en los contratos y junto a la información que disponga el Ayuntamiento, facilitar al grupo proponente de esta moción y a quienes lo soliciten:
 - Número de entradas vendidas
 - Número de invitaciones descargadas
 - Número de accesos registrados
 - Facturas, justificantes o documentos equivalentes que acrediten los costes de cada servicio
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a informar detalladamente sobre la cláusula o previsión según la cual, en el supuesto de que no se hayan vendido la totalidad de las entradas, el Ayuntamiento vendría obligado a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para asumir las obligaciones que pudieran derivarse, detallando:
 - Las obligaciones que pudieran derivarse
 - La cuantía asumible por el Ayuntamiento por cada actuación artística
 - El informe económico que dota de soporte presupuestario
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón a revisar el modelo de contratación de conciertos de las Fiestas Populares, de manera que el PNSP se limite exclusivamente a aquellas prestaciones amparadas por la exclusividad artística, de forma que los servicios ordinarios, auxiliares, técnicos o de gestión deberán contratarse mediante procedimientos que garanticen

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4441

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 46 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

publicidad, concurrencia, comparación de ofertas y eficiencia con el gasto público.

Torrejón de Ardoz, 26 de junio de 2026. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Reiterar a los grupos de concejales que tienen a su disposición los expedientes de contratación de todas las actuaciones artísticas de las Fiestas Populares en el departamento de Festejos.
- Dar cuenta del informe económico definitivo sobre las actuaciones artísticas cuando éste se encuentre finalizado.
- Instar al departamento de Contratación del Ayuntamiento de Torrejón a revisar la idoneidad de los PNSP para las contrataciones realizadas.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

Interviene el Sr. Castillo diciendo hablamos de conciertos. Lo hemos hecho muchas veces durante este último mes por todas las vías. Hemos presentado e escritos por registro, hemos traído preguntas al pleno, insistimos ahora con una moción, usamos una de nuestras dos mociones porque estamos simplemente exigiendo transparencia al Ayuntamiento, creo que más transparente del mundo.

No sé, no sé cuál es el ámbito, pero bueno, de los más transparentes de la vía láctea debemos ser, pero que casualmente en este momento después de que ya han cantado algunos artistas siguen sin publicar los contratos. No sé cómo casa eso con que seamos los más transparentes cuando a día de hoy hay artistas que han cantado aquí y que todavía no hemos visto sus contratos.

Les invito a que lo suban, a que lo suban. Tiene que estar subida en la plataforma de contratación del sector público, . No tiene que estar en no sé de qué papel, tiene que estar subido para que no solo nosotros, cualquier persona los pueda ver. No están subidos. Bien, pero es que de todos esos contratos hay tres de ellos en particular por los que estamos preguntándoles insistentemente y por lo que sea ustedes con evasivas no son claros, no son transparentes y

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4442

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 47 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

espero que hoy aquí lo sean como bueno, algo así vimos en la comisión informativa del lunes.

Son los tres contratos de Estribo de Saiko, de Hombres G y de David Bisbal, que se han hecho, como digo, a través de una empresa que es Estribo que parece que contrató la exclusividad de esos artistas por un solo día para a su vez decir al Ayuntamiento que ellos tenían la exclusividad de estos tres artistas, lo cual ya, bueno, pues a uno le pone un poco en atención.

El modelo que se ha escogido para la contratación de esta empresa es un procedimiento negociado sin publicidad, es decir, adjudicación directa, sin concurso a esta empresa. Y nos dicen, claro, que es que ellos tienen la exclusividad, por ejemplo, de Bisbal, que como digo, la adquirieron por un solo día, pero claro, es que en el contrato vemos que al margen del caché del artista, la ciudad ha pagado gestión de venta de entradas online, gestión de descarga de invitaciones online, sistema informático, es decir, algunos servicios que son ordinarios, que ofertan cientos de empresas en este país y todavía no comprendemos por qué no se ha hecho un concurso para la mejor oferta y se ha adjudicado directamente a esta empresa. Hemos visto un informe jurídico en el que nos dicen que tiene la exclusividad de artista. Bien, perfecto. Eso es una cosa y otra cosa son esos servicios que son de carácter ordinario.

Pero luego vamos más allá. Nos dicen en los contratos, por ejemplo, que en el caso de Bisbal tiene un caché artista aportación del Ayuntamiento de 59,500 € que ha pagado directamente el Ayuntamiento. Y luego nos dicen que la venta de entradas, en caso de que se produzca o en caso de que no se produzcan, toda esa cantidad va a ir a la empresa, a Estribo y no nos dicen en concepto de qué.

Por cierto, si no se venden entradas, que no sabemos cuántas se han vendido, el Ayuntamiento será el responsable de abonar a la empresa la totalidad de este concepto. Y estamos hablando de más de 600,000 € por concierto. Más de 600,000 € por concierto que se lleva esta empresa por el concierto de Bisbal, otro por el de Saiko y otro por el de Hombres G.

Les hemos dicho que cuál es el concepto, cuál es el servicio, la contraprestación, que la administración pública eso está perfectamente arreglado. Cada euro que sale una empresa tiene que reportar en forma de servicio o en forma de algún bien. ¿Cuál es el servicio que ha dado esta empresa para quedarse con 700,000 € de caché en el caso de Bisbal? Preguntamos en la comisión informativa y obtuvimos el silencio de todos los concejales presentes, del portavoz del gobierno, de la concejala de festejos, del concejal de Hacienda. Solo habló el jefe para decirnos, el señor que todo eso era caché. Y digo, todo es caché. Y nos dijo que sí, que en teoría Bisbal, ojalá podamos contactar con él y decirle a Bisbal si realmente ha cobrado 750,000 € por cantar en Torrejón y nos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4443

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 48 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

diga que sí. Y claro, uno cuando va a ver cuánto ha cobrado Bisbal, Saiko, Hombres G en otros municipios, lo que estamos viendo es que no cobra ni la mitad, ni la mitad que en Torrejón.

Por tanto, ustedes tienen que explicar dos cosas. Primero, ¿por qué han adjudicado directamente a esta empresa servicios ordinarios que ofertan cientos de empresas en este país? ¿Por qué no ha sido un procedimiento abierto? Segundo. Segundo, en concepto de qué, en concepto de qué le han pagado más de 700.000 euros a esta empresa por cada uno de estos tres conciertos.

Y tercero, explíqueme a los torrejoneros por qué Torrejón paga más del doble de artistas que cobran, como digo, la mitad, como hemos visto en Vigo, como hemos visto en Murcia, como hemos visto en Albacete. Explíqueme esto a los torrejoneros. No nos sirve que ustedes nos planten una moción en la que dicen que instan el departamento de contratación a revisar la idoneidad de los Entonces tienen que ustedes hoy que dar aquí explicaciones porque lo contrario desde luego explicaciones en otro ámbito que no será el pleno. Muchas gracias.

Interviene la Sra. para decir yo creo que los adalides de la transparencia deberían poder contestar a estas preguntas. No lo hicieron en la Comisión Informativa, y me da que hoy tampoco lo van a hacer en este Pleno. Ustedes saltan con que a nosotros no nos gustan las fiestas, que estamos en contra de los conciertos... y de lo que estamos en contra es de este modelo de gestión del Partido Popular centrado en las fiestas y que convierte la ciudad en un Parque Temático.

Porque este Alcalde, más que Alcalde, funciona como Concejal de Festejos. Y cada vez más personas están uniendo los puntos, de que tenemos los impuestos más altos y las fiestas.

Todo el mundo lo puede percibir en sus recibos bancarios, que han tenido que prorratear a 8 meses los impuestos porque las familias están con el agua al cuello. Nuestras prioridades son otras, nos encantan las fiestas, pero nuestras prioridades son otras.

Nos gustaría tener un Hospital decente 100% público, vivienda protegida y alquileres regulados, un contrato de limpieza que funcione, o unas políticas sociales que no dejen a nadie atrás. Pero, en fin, ustedes a lo suyo, a los conciertos y al marketing.

Y el problema es que, con no solo hay un derroche tremendo de dinero público en festejos, sino que hay una absoluta falta de transparencia. De eso habla esta moción.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4444

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 49 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Cómo es posible que se haga un procedimiento negociado sin publicidad los contratos de estos conciertos? ¿Cómo es posible que se adjudiquen a dedo millones de los presupuestos que pagamos todos?

¿No eran ustedes los que defendían la libertad? ¿Entonces porque entregan contratos poco justificables a una única empresa y camuflan la información?

Quien no tiene nada que ocultar, da todas las explicaciones que hagan falta.

Y ustedes llevan mucho tiempo sin explicar cómo se pagan estos festejos y estos conciertos millonarios, y quiénes sacan tajada de todo ello.

Seamos claros: ustedes saben perfectamente que no nos gastamos 1,8 millones de euros en fiestas. Lo saben de sobra.

Solo en los conciertos, ya rondamos los 3 millones de forma directa.

Y a esto, hay que sumarle el gasto en luz, el agua, la limpieza, la gestión de residuos, la policía de Torrejón y de otras ciudades, etc.

Todo esto, que también es un gasto extraordinario derivado de los festejos, también cuenta. Y de ello, nunca hablan, porque saben perfectamente que dispararía la cifra de gasto, e indignaría a la gente. Eso queremos nosotros: que la gente sepa cuánto dinero nos estamos dinero exactamente en los festejos, y cómo se da esta gestión.

Pero me da la sensación de que esto no será publicado en el Plaza Mayor.

Señor Alcalde, deje de convertir Torrejón en un Parque Temático, haga procesos de contratación justos, y sea transparente.

Sea más un Alcalde, que un concejal de festejos.

Torrejón merece más que ser una fiesta constante, y vamos a seguir trabajando para conseguirlo por mucho que les moleste a ustedes.

Interviene la Sra. diciendo buenos días de nuevo. Torrejón de Ardoz es una ciudad que apenas en unas décadas ha logrado situarse entre las más dinámicas y atractivas del Área Metropolitana de Madrid. Torrejón no es únicamente un buen lugar para vivir, es cada vez más un gran destino para disfrutar del ocio, la cultura y los grandes espectáculos durante todo el año. Las Fiestas de 2026 vuelven a demostrarlo. La programación de este año no es fruto de la casualidad, sino de una estrategia sostenida que ha convertido a la ciudad

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4445

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 50 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en un referente en organización de eventos multitudinarios, conciertos de primer nivel y actividades para todos los públicos.

Torrejón ha entendido que la cultura y el entretenimiento no son un adorno, sino un motor de convivencia, identidad y proyección exterior. Este año, los grandes conciertos han vuelto a ser uno de los pilares del programa. No es habitual que una ciudad de nuestro entorno pueda ofrecer una cartelera de este nivel, y menos aún con acceso gratuito para los empadronados. Es una apuesta decidida por democratizar el acceso a la cultura y por situar a Torrejón en el mapa de los grandes eventos.

Estas fiestas no son solo un hecho aislado, forman parte de un proceso más amplio, el de una ciudad que ha sabido reinventarse, atraer inversión, mejorar sus infraestructuras y consolidar una oferta cultural estable durante todo el año. Es reconocer el esfuerzo colectivo de una ciudad que ha decidido crecer con ambición, tradición sin perder su identidad ni su cercanía, y es invitar a todos los vecinos a disfrutar de unas fiestas que un año más reflejan lo mejor de Torrejón, su energía, diversidad y su capacidad para celebrar juntos. El Grupo Socialista presenta hoy esta moción dando a entender que el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de estos conciertos es una práctica opaca o excepcional, cuando la realidad es muy distinta. Se trata de un procedimiento expresamente previsto y regulado en la legislación de contratos del sector público, que puede utilizarse cuando concurren las circunstancias establecidas por la ley, como ocurre, por ejemplo, en la contratación de determinados artistas que solo pueden ser representados por un promotor o representante exclusivo. No es un procedimiento inventado por este ayuntamiento, ni una fórmula para eludir controles, es un procedimiento legal sometido a los mismos controles administrativos de fiscalización y de intervención que cualquier otro expediente de contratación pública.

Confundir un procedimiento legal con una falta de transparencia es, como mínimo, una forma de sembrar dudas donde no las hay. Todos los expedientes se tramitan con informes técnicos y jurídicos, con la correspondiente fiscalización y cumpliendo escrupulosamente la Ley de Contratos del Sector Público. La transparencia no consiste en prohibir los procedimientos que permite la ley, La transparencia consiste en aplicarlos con rigor, con informes técnicos, con fiscalización y con absoluto respeto a la legalidad, y eso es exactamente lo que hace este Ayuntamiento. Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular presentamos enmienda a la totalidad y proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos: reiterar a los grupos de concejales que tienen a su disposición los expedientes de contratación de todas las actuaciones artísticas de las fiestas populares en el departamento de festejos. Dar cuenta del informe económico definitivo sobre las actuaciones artísticas cuando este se encuentre finalizado. Instar al departamento de contratación del Ayuntamiento de Torrejón

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4446

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 51 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Ardoz a revisar la idoneidad de los procesos negociados sin publicidad para las contrataciones realizadas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Garantizar el Bienestar Animal en la Ciudad

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“El bienestar animal constituye una responsabilidad pública de primer orden para las administraciones locales. No se trata únicamente de una cuestión ética o de sensibilidad social, sino de una obligación legal, sanitaria, medioambiental y de convivencia ciudadana. Los ayuntamientos, como administración, tienen un papel esencial en la protección de los animales abandonados, extraviados, maltratados o en situación de riesgo, así como en la gestión ética de las colonias felinas, la prevención del abandono y la promoción de la tenencia responsable.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece un marco básico estatal que obliga a las administraciones públicas a impulsar políticas activas de protección animal, cooperación institucional, programas territoriales de protección animal, prevención del abandono, promoción de la adopción, gestión de colonias felinas y evaluación pública de las medidas adoptadas. Su artículo 18 dispone que las administraciones públicas deberán aprobar programas territoriales de protección animal con medidas contra el maltrato y el abandono, campañas de identificación, esterilización, adopción, gestión de colonias felinas e indicadores públicos de evaluación.

Asimismo, la Ley 7/2023 atribuye expresamente a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en centros de protección animal, debiendo contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria disponible las veinticuatro horas del día. Esta previsión legal exige que el servicio municipal sea continuo, profesional, trazable, evaluable y dotado de recursos suficientes, con independencia de que se preste

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4447

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 52 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de forma directa, mediante contrato o mediante colaboración con entidades de protección animal.

En el ámbito autonómico, la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, tiene como finalidad alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, fomentar la tenencia responsable, luchar contra el abandono, promover la adopción, la esterilización, la formación y la colaboración con entidades de protección animal. Dicha norma ha sido modificada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, para adaptar diversos preceptos al marco estatal introducido por la Ley 7/2023.

En Torrejón de Ardoz, la protección animal ha tenido históricamente una especial relevancia por la existencia del Centro de Protección Animal municipal, la presencia de animales abandonados o extraviados, la labor de asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro, la existencia de colonias felinas y la implicación de numerosas personas voluntarias, alimentadoras y gestoras de colonias que, durante años, han sostenido una parte esencial del trabajo cotidiano de cuidado, control poblacional y detección de incidencias.

Durante años, la gestión del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz estuvo vinculada a una entidad de protección animal sin ánimo de lucro, con experiencia directa en rescate, acogida, adopción, seguimiento de animales, coordinación con voluntariado y conocimiento acumulado del tejido local de protección animal. El preocupante cambio reciente hacia un modelo de gestión por parte de una empresa privada con fines lucrativos supone una modificación sustancial en la forma de prestar un servicio público especialmente sensible.

Este cambio exige un control municipal reforzado, protocolos claros, canales de comunicación efectivos y garantías de que la lógica empresarial no prevalezca sobre los criterios técnicos, veterinarios, éticos y de bienestar animal.

La externalización de un servicio de protección animal a una empresa privada no exime al Ayuntamiento de sus responsabilidades legales, políticas y administrativas. Al contrario, obliga a una supervisión más intensa del cumplimiento de los pliegos, de los protocolos de actuación, de la atención veterinaria, de la transparencia en los datos, de la coordinación con Policía Local, de la relación con alimentadoras y gestores de colonias felinas, y de la calidad real del servicio prestado.

En este contexto, durante el primer mes y medio de gestión de la actual empresa adjudicataria o gestora del servicio, se han recibido quejas y reclamaciones por parte de alimentadoras y personas vinculadas a la gestión de colonias felinas relativas a presuntas situaciones de inacción, falta de respuesta, deficiencias de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4448

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 53 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordinación o mala praxis en determinadas actuaciones. Estas quejas, que deberán ser debidamente recopiladas, contrastadas y evaluadas por el Ayuntamiento, ponen de manifiesto la necesidad urgente de establecer mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

No corresponde a esta moción sustituir la labor inspectora o técnica municipal, pero sí reclamar que el Ayuntamiento actúe con diligencia ante las reclamaciones recibidas, investigue los hechos comunicados, corrija las deficiencias que puedan acreditarse y garantice que el servicio se presta conforme a la legislación vigente y a criterios de bienestar animal. La protección animal no puede depender de la improvisación, de la falta de comunicación o de la ausencia de protocolos públicos.

Resulta igualmente imprescindible que el Ayuntamiento disponga de un sistema de seguimiento de todos los avisos relacionados con animales de compañía en situación de riesgo, abandono, extravío o necesidad de atención, ya se encuentren en la vía pública, en espacios privados, en comunidades de vecinos, en solares, en centros de trabajo o en domicilios particulares. La existencia de una empresa adjudicataria no puede suponer una pérdida de trazabilidad ni de responsabilidad pública. Cada aviso debe quedar registrado, atendido, documentado y cerrado con una resolución clara, permitiendo conocer qué actuación se ha realizado, en qué plazo, con qué resultado y bajo qué criterio técnico o veterinario.

Especial preocupación merece la gestión de las colonias felinas. La Ley 7/2023 reconoce la competencia local en la gestión de los gatos comunitarios y exige programas de gestión que incluyan colaboración ciudadana, entidades registradas, atención sanitaria con veterinario colegiado, protocolos para ubicaciones privadas, campañas de formación, mapeo y censo, esterilización, marcaje auricular, programa sanitario, identificación mediante microchip con responsabilidad municipal y protocolos de conflictos vecinales.

Las alimentadoras y gestoras de colonias felinas no son un problema a controlar, sino un recurso comunitario imprescindible que debe ser reconocido, formado, protegido y coordinado por la administración. Su experiencia diaria permite detectar animales enfermos, camadas, abandonos, incidencias vecinales, actuaciones indebidas y necesidades sanitarias. Ignorar su labor o dificultar su coordinación supone debilitar el propio sistema municipal de protección animal. Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento facilite carnés o acreditaciones municipales a las personas autorizadas, establezca canales directos de comunicación, asuma progresivamente los costes de alimentación de las colonias registradas, garantice la atención veterinaria de los gatos comunitarios y evite cualquier actuación de captura, desplazamiento o

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4449

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 54 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

intervención sin protocolo técnico, comunicación previa a los gestores de colonias y supervisión veterinaria.

Del mismo modo, la transparencia debe ser un principio rector. La ciudadanía y los grupos municipales tienen derecho a conocer cómo se gestiona el Centro de Protección Animal, cuántos animales entran y salen, cuántos son adoptados, recuperados, acogidos, fallecidos o eutanasiados por causa veterinaria justificada, qué incidencias se producen, qué presupuesto se ejecuta y qué actuaciones se realizan en colonias felinas. Sin datos públicos, no hay evaluación real ni confianza institucional.

Además, debe revisarse la política municipal relativa a los perros considerados potencialmente peligrosos por la legislación, tanto desde la perspectiva de convivencia como desde la protección animal y la responsabilidad administrativa. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone actualmente de un trámite específico de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con una tasa municipal de 103 euros y una validez de cinco años, exigiendo, entre otros requisitos, certificado de capacidad física y aptitud psicológica, seguro de responsabilidad civil con cobertura no inferior a 120.000 euros y justificante de pago de la tasa correspondiente.

Asimismo, el Ayuntamiento exige la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo de 15 días desde la obtención de la licencia, con una tasa de 41 euros, debiendo aportarse documentación veterinaria, cartilla sanitaria, identificación mediante microchip, seguro de responsabilidad civil y licencia de tenencia.

Sin perjuicio del necesario cumplimiento de la Ley y de la normativa autonómica aplicable, resulta conveniente evaluar si la regulación municipal, las tasas vigentes y los procedimientos administrativos existentes son un obstáculo para la regularización, adopción responsable o mantenimiento adecuado de estos animales.

Así mismo la protección animal municipal no debe limitarse exclusivamente a los animales de compañía. En el entorno urbano aparecen con frecuencia animales de fauna silvestre, especialmente aves, como patos, palomas, vencejos, golondrinas, aviones comunes u otras especies, que pueden encontrarse heridas, desorientadas, atrapadas o ser crías caídas de nidos. Estos casos requieren un tratamiento específico, distinto al de perros, gatos u otros animales de compañía, y deben ser atendidos conforme a criterios técnicos, ambientales y de conservación de la biodiversidad.

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, constituye el marco básico estatal de conservación de la fauna

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4450

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 55 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

silvestre y de protección de la biodiversidad, por lo que las actuaciones municipales ante fauna silvestre deben realizarse de forma coordinada con la administración ambiental competente y evitando intervenciones improvisadas, inadecuadas o carentes de trazabilidad.

Por ello, resulta necesario conocer qué protocolo aplica actualmente el área municipal de Medio Ambiente ante avisos de fauna silvestre herida, desubicada, atrapada o caída de nido; qué criterios se siguen para su recogida, traslado o no intervención; qué entidades o centros reciben dichos animales; si se cuenta con instalaciones municipales para su estancia temporal; y cuál es el destino final o resolución de cada caso, incluyendo recuperación, liberación, traslado a centro especializado, fallecimiento o cualquier otra circunstancia relevante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid considera necesario que Torrejón de Ardoz avance hacia una política pública de bienestar animal planificada, transparente, profesional, ética, participativa y ajustada a la legislación vigente, reforzando el control del servicio privatizado, recuperando la confianza con las personas y entidades que trabajan sobre el terreno, y dotando al municipio de instrumentos estables de gestión y evaluación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

- Plan Municipal de Bienestar Animal:** Se elaborará y aprobará, en el plazo máximo de 3 meses, un Plan Municipal de Bienestar Animal, con diagnóstico de situación, objetivos, calendario, presupuesto, indicadores de evaluación y medidas específicas sobre abandono, adopción, colonias felinas, atención veterinaria urgente, sensibilización ciudadana y coordinación administrativa.
- Mesa Municipal de Bienestar Animal:** Se creará una Mesa Municipal de Bienestar Animal como órgano de seguimiento, participación y propuesta, con presencia de los grupos municipales, asociaciones de protección animal, profesionales veterinarios, gestores y alimentadores de colonias felinas, personal técnico municipal y Policía Local. Esta se reunirá, como mínimo, con periodicidad trimestral, y de forma extraordinaria cuando existan incidencias graves en el Centro de Protección Animal, colonias felinas, animales en riesgo o prestación del servicio municipal. Establecer una evaluación anual pública del Plan Municipal de Bienestar Animal, con indicadores verificables sobre recogidas, adopciones, esterilizaciones, colonias censadas, incidencias, tiempos de respuesta, presupuesto ejecutado, inspecciones realizadas y cumplimiento de objetivos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4451

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 56 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. **Transparencia Real sobre la Gestión del CPA:** Se facilitará a los grupos municipales informes mensuales sobre la gestión del Centro de Protección Animal, incluyendo entradas, salidas, adopciones, recuperaciones por titulares, acogidas, fallecimientos, eutanasias justificadas veterinariamente, incidencias sanitarias, actuaciones veterinarias, ocupación del centro, campañas realizadas y grado de cumplimiento del contrato o convenio vigente. Además, se publicará periódicamente en el Portal de Transparencia municipal, respetando la normativa de protección de datos, información agregada sobre la gestión del Centro de Protección Animal, presupuesto ejecutado, contratos, convenios, indicadores de bienestar animal y resultados de adopción y acogida.
4. **Informes Mensuales sobre la Gestión de las Colonias Felinas:** Se facilitarán a los grupos municipales informes mensuales específicos sobre la gestión de colonias felinas, incluyendo colonias registradas, personas autorizadas, gatos censados, esterilizaciones realizadas, incidencias sanitarias, avisos recibidos, actuaciones de captura, retornos, conflictos vecinales, alimentación suministrada y gasto ejecutado. Además, se revisará y actualizará la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales de Torrejón de Ardoz para adaptarla a la Ley 7/2023, a la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid y a sus modificaciones posteriores, incorporando la regulación de colonias felinas, convivencia responsable, sanciones, protocolos de actuación y mecanismos de participación.
5. **Mecanismos de Coordinación Permanente:** Se establecerán mecanismos de coordinación permanente con asociaciones de protección animal, entidades registradas, clínicas veterinarias, gestores de colonias, Policía Local y servicios municipales para prevenir el abandono, mejorar la respuesta ante emergencias y reforzar la adopción responsable.
6. **Plan Anual Formativo en Bienestar Animal:** Se elaborará un plan anual de formación en bienestar animal dirigido a policía local, personal municipal, servicios contratados y personal vinculado al Centro de Protección Animal, incluyendo normativa vigente, actuación ante maltrato, gestión de colonias felinas, lectura de microchip, recogida segura, primeros auxilios y protocolos de emergencia. Además, se elaborarán campañas municipales periódicas de sensibilización sobre adopción responsable, identificación, esterilización, prevención del abandono, respeto a las colonias felinas, convivencia responsable y denuncia del maltrato animal, en los medios municipales, como la revista Plaza Mayor.
7. **Sistema Reforzado de Control y Seguimiento del CPA:** Se establecerá un sistema reforzado de control y seguimiento de la actual empresa privada gestora del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, mediante inspecciones municipales periódicas, supervisión técnica y veterinaria, verificación del cumplimiento de los pliegos, control de incidencias y evaluación documentada de la calidad del servicio. De hecho, se requerirá a la empresa gestora un informe detallado sobre las actuaciones realizadas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4452

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 57 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

durante su primer mes y medio de gestión, incluyendo incidencias, avisos recibidos, tiempos de respuesta, coordinación con alimentadoras, actuaciones sobre colonias felinas, atención veterinaria y cualquier reclamación recibida. También se exigirá a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del CPA que comunique y documente en un plazo máximos de 24 horas cada aviso recibido, cada actuación realizada y la resolución final de la misma, de modo que el Ayuntamiento pueda ejercer una supervisión efectiva del servicio y comprobar el cumplimiento de los plazos, protocolos y obligaciones contractuales.

8. **Expediente Informativo Municipal:** Se abrirá un expediente informativo municipal para recopilar, analizar y valorar las quejas y reclamaciones presentadas por alimentadoras, gestores de colonias felinas, asociaciones o ciudadanía respecto a posibles situaciones de inacción, falta de respuesta, deficiencias de coordinación o mala praxis durante el inicio de la gestión de la empresa privada. Además, se garantizará que toda queja o reclamación relacionada con animales en riesgo, colonias felinas o funcionamiento del Centro de Protección Animal reciba acuse de recibo, número de registro o referencia, valoración técnica y respuesta motivada en un plazo máximo de 10 días.
9. **Protocolo Público de Coordinación con CPA:** Se aprobará un protocolo público de coordinación entre la empresa gestora del Centro de Protección Animal, el Ayuntamiento, Policía Local, asociaciones de protección animal y personas gestoras de colonias felinas.
10. **Servicio de Recogida y Atención Veterinaria Urgente:** Se garantizará que el municipio dispone de un servicio de recogida y atención veterinaria urgente de animales abandonados, extraviados, heridos o en situación de riesgo, disponible las 24 horas del día, todos los días del año, con un tiempo de respuesta máximo de 45 minutos en horario diurno, y de 60 minutos como máximo en horario nocturno y festivo. Idealmente respondiendo en un tiempo inferior por el bienestar de los animales que se encuentren en situación de riesgo.
11. **Calidad Garantizada en Urgencias Veterinarias:** Se garantizará que las urgencias veterinarias de animales sean atendidas en un tiempo adecuado y en centros veterinarios u hospitales de referencia situados en el entorno próximo de Torrejón de Ardoz, preferentemente dentro de un radio máximo de 25 kilómetros, evitando derivaciones a clínicas o centros excesivamente alejados cuando dicha distancia pueda comprometer la vida, la salud o el bienestar de los animales que requieren atención urgente.
12. **Protocolo Municipal de Actuación de Animales Vulnerables:** Se creará y aprobará un protocolo municipal de actuación ante animales en situaciones de vulnerabilidad social, definiendo responsables, tiempos de respuesta, procesos, teléfonos operativos y coordinación administrativa.
13. **Registro Municipal de Incidencias con Animales:** Se creará un registro municipal específico de avisos, incidencias y actuaciones

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4453

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 58 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

relacionadas con animales de compañía en situación de riesgo, abandono, extravío, maltrato, accidente, enfermedad o desamparo, tanto en la vía pública como en espacios privados, comunidades de vecinos, solares, centros de trabajo o domicilios particulares cuando proceda la intervención municipal conforme a la normativa vigente. Dicho registro deberá incluir, al menos, la fecha y hora del aviso, canal de recepción, ubicación, especie animal, motivo de la intervención, nivel de urgencia, servicio o entidad responsable de la actuación, tiempo de respuesta, medidas adoptadas, traslado o no al Centro de Protección Animal, atención veterinaria realizada, identificación mediante microchip, localización del titular si existiera, resultado final de la actuación y cierre documentado de la incidencia.

14. **Revisión del Modelo de Gestión del CPA:** Se revisará el actual modelo de gestión del Centro de Protección Animal con empresas privadas, evaluando su eficacia, transparencia, cumplimiento legal, calidad del servicio, relación con el voluntariado y resultados en bienestar animal, y valorar el retorno a la gestión por parte de asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro o a la gestión interna en colaboración con asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro.
15. **Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas:** Se aprobará un programa municipal de gestión ética de colonias felinas mediante método CER, conforme a la Ley 7/2023, que incluya censo y mapeo actualizado, esterilización, marcaje auricular, identificación, atención veterinaria, protocolos sanitarios, control de alimentación, limpieza, refugios, resolución de conflictos vecinales y evaluación anual. En él, se garantizará que ninguna colonia felina sea desplazada, desmantelada o intervenida sin informe técnico-veterinario, justificación legal, comunicación a las personas gestoras acreditadas y cumplimiento de la normativa vigente sobre gatos comunitarios. También se establecerá un canal directo y operativo de comunicación para alimentadoras y gestores de colonias felinas, con atención municipal efectiva y registro de incidencias, evitando que los avisos dependan exclusivamente de vías informales o de la disponibilidad de la empresa gestora.
1. **Apoyo a Personas Alimentadoras y Gestoras de Colonias Felinas:** Se apoyará a personas alimentadoras y gestoras de colonias felinas mediante la entrega de carnés o acreditaciones municipales, formación específica, protocolos claros de actuación, protección frente a actuaciones no autorizadas y coordinación directa con el área municipal competente. De hecho, se asumirá desde el Ayuntamiento, dado que los gatos residentes en las colonias son su responsabilidad, los costes de una alimentación adecuada en las colonias felinas registradas, mediante suministro municipal, convenios, ayudas, contratos o el mecanismo jurídico más adecuado, con cargo a una partida presupuestaria suficiente y estable. Para ello, se dotará presupuestariamente, en los próximos presupuestos municipales, una partida específica, para alimentación de colonias felinas, materiales para capturas y

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4454

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 59 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

apoyo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro y gestores de colonia registrados.

2. Garantizar Regulación Eficaz y Protección de Animales Potencialmente Peligrosos:

Se revisará la regulación municipal, los procedimientos y las tasas relativas a la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y a la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, actualmente fijadas en 103 euros y 41 euros respectivamente, con el fin de garantizar que cumplen una finalidad efectiva de control, seguridad, trazabilidad y protección animal, sin generar barreras económicas desproporcionadas para la regularización o adopción responsable de estos animales. Además, se estudiará, mediante informe jurídico y económico, la posible modificación de la ordenanza fiscal o la creación de mecanismos de ayuda compatibles con la normativa de haciendas locales para los supuestos de adopción de animales potencialmente peligrosos procedentes del Centro de Protección Animal municipal, entidades de protección animal registradas o situaciones de vulnerabilidad acreditada, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos legales de licencia, seguro, identificación, registro y tenencia responsable.

3. Protocolo Municipal de Actuación de Fauna Silvestre:

Se elaborará aprobar y publicar un Protocolo Municipal de Actuación ante fauna silvestre herida, desubicada, atrapada, caída de nido o en situación de riesgo, especialmente aves urbanas como patos, palomas, vencejos, golondrinas, aviones comunes y otras especies presentes en el municipio. Por otro lado, se instará al área municipal de Medio Ambiente a informar a los grupos municipales sobre el protocolo actualmente aplicado ante avisos relativos a fauna silvestre, indicando qué servicios municipales intervienen, qué coordinación existe con Policía Local, Protección Civil, la empresa adjudicataria, el Centro de Protección Animal, clínicas veterinarias, CRAS de la Comunidad de Madrid u otras entidades autorizadas. En este protocolo, será clave desarrollar campañas informativas municipales sobre cómo actuar ante crías de aves caídas de nido, aves heridas, fauna silvestre desorientada o animales atrapados, evitando prácticas inadecuadas y facilitando a la ciudadanía teléfonos y canales oficiales de aviso.

4. Registro Municipal de Avisos sobre Fauna Silvestre:

Se creará un registro municipal específico de avisos y actuaciones sobre fauna silvestre, diferenciándolo del registro de animales de compañía, que incluya fecha y hora del aviso, ubicación, especie o tipo de animal, estado aparente, causa de la intervención, servicio actuante, medidas adoptadas, centro o entidad de destino, número de referencia si existiera, evolución conocida y resolución final. Además, se garantizará que todo animal de fauna silvestre recogido o atendido por servicios municipales, empresa adjudicataria o entidad colaboradora cuente con trazabilidad documental hasta su destino final, indicando si ha sido liberado, trasladado al CRAS u otro centro autorizado,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 60 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fallecido, eutanasiado por criterio veterinario o derivado a otra administración competente.

5. **Informes Mensuales de Fauna Silvestre:** Se incluirá en los informes mensuales de bienestar animal un apartado específico sobre fauna silvestre atendida en el municipio, con datos agregados sobre avisos recibidos, especies afectadas, zonas de mayor incidencia, tiempos de respuesta, derivaciones realizadas y resolución de los casos.
6. **Protección de Patos y Aves Residentes en Espacios Públicos Locales:** Se tomarán las medidas pertinentes para reconocer y tratar a los patos y demás aves residentes en parques, estanques, lagos ornamentales y otros espacios públicos municipales no como elementos decorativos del paisaje urbano, sino como seres sintientes cuyo bienestar físico, sanitario y etológico debe ser protegido por la administración municipal. Una de ellas será garantizar que estos cuenten con seguimiento veterinario periódico, atención sanitaria cuando sea necesaria, control poblacional ético si procediera, alimentación adecuada a sus necesidades nutricionales y acceso a agua, refugio, sombra, zonas de descanso y condiciones ambientales compatibles con su bienestar.
7. **Protección de Patos y Aves Residentes ante Espectáculos Públicos:** Se garantizará que cualquier fiesta, concierto, espectáculo, actividad multitudinaria, evento deportivo, instalación temporal, obra, actuación de mantenimiento, limpieza, iluminación, pirotecnia, megafonía o modificación del entorno que pueda afectar a patos u otras aves residentes sea previamente evaluada desde el punto de vista del bienestar animal, adoptando medidas preventivas para evitar estrés, lesiones, desplazamientos forzados, contaminación acústica, falta de refugio, alteración de zonas de descanso o exposición a riesgos. Para ello, se aprobará un protocolo específico de protección de patos y aves residentes durante eventos, fiestas, conciertos u obras en espacios públicos municipales, que incluya valoración técnica previa, supervisión durante la actividad, medidas de aislamiento o protección del entorno, limitación de ruidos o estímulos cuando proceda, control de accesos, prevención de vertidos, prohibición de alimentación inadecuada por parte del público y actuación veterinaria en caso de incidencia.
8. **Informes Mensuales de Patos y Aves Residentes:** Se incluirá en los informes municipales de bienestar animal un apartado específico sobre el estado de los patos y aves residentes en espacios públicos, indicando actuaciones veterinarias, incidencias detectadas, medidas adoptadas durante eventos u obras, alimentación suministrada, bajas, traslados, nacimientos, intervenciones y cualquier otra circunstancia relevante para garantizar la transparencia y el seguimiento público.
9. **Traslado de Acuerdos:** Se dará traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía competente en materia de bienestar animal, a la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Seguridad, a la empresa gestora del Centro de Protección Animal, a las asociaciones de protección animal del

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4456

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 61 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

municipio, a las personas gestoras y alimentadoras de colonias felinas y a la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, 26 de Junio de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“La moción presentada por el grupo proponente insta a este Ayuntamiento a adoptar una serie de acuerdos en materia de Bienestar Animal, sin embargo, este Ayuntamiento ya viene cumpliendo con la normativa vigente en esta materia, concretamente con lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la Ley 4/20216, de 22 de julio, de Protección de los Animales de compañía de la Comunidad de Madrid, incluida la modificación por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre. Es la concejalía de Sanidad es la concejalía que tiene delegadas las competencias en materia de bienestar animal en cuanto a animales de compañía.

Los servicios municipales ya ejecutan, supervisan y garantizan los procedimientos legales exigidos.

Existe un sistema de control y seguimiento del CPA, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se incluye el acceso on line al libro de entradas y salidas de animales del CPA, informes periódicos de control, Protocolo de recogida de animales consensuado con la empresa adjudicataria y Policía Local, Partes trimestrales que son supervisados por el área de Protección Animal de la Comunidad de Madrid, Se realizan visitas de control al CPA por personal municipal, entre otros.

Sistema de avisos directos por teléfono y por email coordinados con empresa adjudicataria, policía local y la concejalía de Sanidad. Se actúa conforme al Protocolo de recogida de Animales en vía pública, en él se incluyen los distintos casos o escenarios que puedan ocurrir, incluidos los casos de actuaciones con animales vulnerables, o los que afectan al programa de VIOPET.

Existe un servicio de urgencias 24h, de recogida y atención de los animales, garantizando un servicio veterinario con disponibilidad de 24h/365 días al año, conforme a los requisitos marcados en los pliegos técnicos.

En cuanto a la gestión de colonias felinas este ayuntamiento sigue trabajando por mejorar su gestión, está en vigor el Programa de Gestión de Colonias Felinas de Torrejón de Ardoz, aprobado en JGL con fecha 02/03/2026. Se actúa conforme a la Directriz Técnica de la dirección General de los Derechos de los

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4457

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 62 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Animales sobre la Gestión de Poblaciones Felinas. Se ha iniciado la tramitación de Registro de colonias felinas y la autorización de personas colaboradoras de colonias, a las que se les entregará un carnet identificativo. Se mantiene contacto directo con las cuidadoras/es voluntarias/os.

Recibido aviso, por cualquier medio de entrada, registro general, email, telefónico, eAgora, etc., se inicia expediente y se establece control de seguimiento de resolución, incluyendo el expediente en el Registro del Programa de animales de Compañía o en el Programa de Colonias Felinas, según corresponda.

La regulación de licencia para tenencia de animales potencialmente peligroso y registro de animales potencialmente peligrosos está revisada convenientemente las tasas.

La Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de los Animales se adaptará a toda la normativa vigente en cuanto estén aprobados los reglamentos que desarrollaran las leyes de protección animal vigentes, hasta ese momento prevalecen las leyes estatal y comunitaria sobre la Ordenanza Municipal.

En relación a la fauna silvestre, es ésta una competencia autonómica, si bien es cierto que desde el Ayuntamiento colaboramos con los agentes medioambientales, los cuales están en relación directa con el Area de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, trasladando al CRAS (Centro de Recuperación de Animales Silvestres) aquellos animales que han sido encontrados en la ciudad, aplicando los protocolos vigentes en pro de su bienestar.

Por tanto, la moción original no aporta valor, puesto que la administración local ya está alineada con el marco jurídico obligatorio.

Por todo ello, se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a seguir trabajando en la línea marcada, avanzando de la manera más eficiente y constructiva para conseguir el mayor bienestar para los animales.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene la Sra. y dice pues vamos a seguir hablando de las prioridades del PP, y las prioridades de Más Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 63 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

, yo también pienso que Torrejón es un buen lugar para vivir, por eso no quiero seguir expulsando a los jóvenes y no tan jóvenes de nuestra ciudad, porque la gente no puede comprarse un piso aquí. Ojalá las prioridades del PP fueran otras.

Vamos a seguir hablando de esto, de cómo se privatiza todo, y de cómo de todo se hace negocio... incluso del bienestar animal.

Hace apenas unos días una asociación de protección animal de nuestra ciudad se quejaba de que tuvo que intervenir para rescatar un gatito porque quienes tenían encomendada esa responsabilidad no lo hicieron a tiempo.

En cambio, usaron la trampa para capturar a otro de una colonia que estaba ya controlada sin hablar con las asociaciones que lo gestionaban.

Y ese pequeño episodio resume perfectamente el problema que hoy traemos a este Pleno.

Esta moción no nace porque un día decidiéramos hablar de bienestar animal. Nace porque vecinos, voluntarios, alimentadoras de colonias felinas y asociaciones llevan semanas trasladándonos la misma sensación: que algo ha cambiado y que ese cambio no está funcionando como debería.

Durante años, el Centro de Protección Animal trabajó de la mano de una entidad sin ánimo de lucro profundamente arraigada en Torrejón. Hoy ese servicio está gestionado por una empresa privada.

Y no venimos aquí a demonizar a los veterinarios. Venimos a recordar algo mucho más sencillo: cuando un Ayuntamiento privatiza un servicio público, no privatiza su responsabilidad.

La responsabilidad sigue siendo del Ayuntamiento.

Y por eso preguntamos en Comisión Informativa: ¿qué controles existen?, ¿qué protocolos se están aplicando?, ¿cómo se registran las incidencias?, ¿quién responde cuando un animal queda desatendido?, ¿qué coordinación existe con quienes llevan años trabajando sobre el terreno?

En la Comisión Informativa se aseguró que se daría la información antes de Pleno y no ha llegado, señor Miranda.

Porque las asociaciones no son un problema. Son parte de la solución. Las personas que gestionan colonias felinas conocen cada gato, detectan enfermedades, evitan camadas, median en conflictos vecinales y hacen un

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 23 d Página 64 de 83		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

trabajo que ahorra recursos públicos. No pueden pasar de ser colaboradoras imprescindibles a convertirse en personas ignoradas.

Pero esta moción va más allá.

Hoy en Torrejón tampoco sabemos cuál es el protocolo cuando aparece un vencejo herido, una cría de pato atrapada o cualquier animal de fauna silvestre que necesita ayuda.

Tampoco entendemos por qué regularizar un perro potencialmente peligroso cuesta más de 140 euros entre licencia y registro, cuando en municipios vecinos como Alcalá donde es gratis, o [REDACTED] n tercio de lo que cuesta aquí... ¿y esto por qué? Porque tenemos los impuestos más altos, y las fiestas no se pagan solas. De algún sitio tendrán que sacar el dinero.

Y tampoco creemos que la transparencia sea una opción. Seguimos hablando de transparencia, señores del PP. Debe ser una obligación.

Queremos saber cuántos animales entran en el Centro de Protección Animal, cuántos salen adoptados, cuánto tarda en responder el servicio, qué ocurre con las colonias felinas y cómo se está ejecutando el contrato.

Porque cuando hablamos de un servicio público, la información también forma parte del bienestar animal.

Por eso proponemos los siguientes acuerdos: un Plan Municipal de Bienestar Animal, una mesa estable de participación con asociaciones y profesionales, protocolos claros para colonias felinas y fauna silvestre, un seguimiento real de la empresa gestora y una revisión de aquellas tasas y procedimientos que hoy pueden convertirse en un obstáculo para la protección responsable de los animales.

Porque la forma en que una ciudad trata a los animales dice mucho de cómo entiende lo público, y aquí está claro que las prioridades del PP son otras.

Interviene la Sra. [REDACTED] diciendo buenos días a todas y a todos, hay dos formas de gobernar. Una consiste en pensar que la gestión acaba una vez firmado un contrato y la otra consiste en entender que la verdadera responsabilidad empieza precisamente ahí: supervisando, controlando, escuchando y dando explicaciones cuando un servicio público genera preocupación entre la ciudadanía.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 65 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lamentablemente, en materia de bienestar animal, el Partido Popular ha elegido la primera.

Y por eso este debate no trata únicamente de bienestar animal. Trata de cómo entiende este Gobierno la gestión de los servicios públicos. Trata de transparencia, de rendición de cuentas y de la obligación de responder cuando una decisión municipal provoca inquietud entre vecinos, asociaciones y personas que llevan años dedicando su tiempo de forma altruista a proteger a los animales de nuestra ciudad.

La moción que hoy presenta Más Madrid nace precisamente de esa preocupación. Podemos compartir unas propuestas más que otras, pero lo que no podemos negar es que existe un problema que el Gobierno municipal no puede seguir ignorando.

Debemos de reflexionar sobre el papel al que se relega el bienestar animal en nuestra ciudad. No son pocas las denuncias de vecinos, en los últimos años, que aluden al mal estado en el que viven por ejemplo los patos de nuestros parques, o en el traslado de la fauna del lago del Parque del Ocio cuando se procede a su vaciado cada año; son muchísimas las personas que se quejan por las plagas de orugas en los parques donde pasean nuestros perros o el estado de limpieza más que cuestionable de los Pipican, siendo fuente de insalubridad e infecciones. Estas son solo algunas de las quejas que recibimos. Situaciones que en una ciudad como la nuestra no se deberían dar en ningún caso.

Hasta ahora, y durante años, aunque este ayuntamiento suspendía en algunos aspectos diarios que afectan directamente al bienestar animal, al menos podíamos presumir que nuestro Centro de Protección Animal contaba con un modelo de gestión que podía ser mejorable, como cualquier servicio público, pero que había construido una relación de colaboración con asociaciones, voluntariado y personas comprometidas con el bienestar animal, a través del trabajo incansable de las protectoras Maskoteros primero, y Hoope después.

Sin embargo, el Partido Popular ha dejado de defender este modelo y ha decidido que este servicio debía de llevarse a cabo por una empresa privada. Y en este punto no voy a entrar en el debate sobre si dicha decisión se podría haber o no evitado, yo creo que son plenamente conscientes, tanto Uds. como los vecinos y vecinas, de cual es nuestra postura al respecto; sino que voy a hacer hincapié en las consecuencias que han tenido sus decisiones.

Uds. han decidido seguir un patrón cada vez que una de sus decisiones crea controversia. Primero, lo niegan, echan la culpa a otros y, después esconden la cabeza hasta que a su parecer ha pasado la tormenta como si no hubiera

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4461

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 66 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocurrido nada. Pero es que en materia de bienestar animal las decisiones importan y mucho.

En las últimas semanas hemos asistido a una creciente preocupación por la retirada de la gestión a Hoope y por la adjudicación del servicio a ARAT. Han sido numerosas las preguntas formuladas por asociaciones, voluntarios y vecinos. Se han planteado dudas sobre el proceso, sobre el funcionamiento del servicio y sobre el bienestar de los animales. Y, frente a todo ello, la respuesta del Gobierno municipal ¿cuál ha sido?

Ante la llamada de la policía o de cualquier vecino, daba igual la hora, los voluntarios de Hoope acudían inmediatamente con todas las herramientas y la experiencia que años de trabajo les proporcionaba para rescatar a cualquier animal en nuestra ciudad. En los últimos días hemos conocido como el rescate de un gato se ha complicado de más por una gestión por parte de la nueva empresa encargada de estos trabajos más que cuestionable. ¿han requerido algún tipo de explicación a ARAT?

Les hago estas preguntas porque el problema ya no es solamente quién gestiona el Centro de Protección Animal. El problema es la falta de transparencia con la que ustedes están gestionando esta situación.

Porque un Ayuntamiento no puede limitarse a firmar un contrato y mirar hacia otro lado. Tiene la obligación de supervisar su cumplimiento, de evaluar el servicio que se está prestando y de informar con claridad a la ciudadanía cuando surgen dudas razonables.

Y eso, sencillamente, creemos que no está ocurriendo.

El bienestar animal no puede depender de la buena voluntad de nadie. Necesita planificación, control, recursos suficientes y una gestión transparente. Necesita escuchar a quienes llevan años trabajando sobre el terreno y aprovechar esa experiencia en lugar de darles la espalda.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que Torrejón necesita una política de bienestar animal moderna, seria y participativa, basada en la transparencia, en el diálogo con las asociaciones y en un control riguroso de los contratos públicos.

No estamos aquí para alimentar polémicas. Estamos aquí para exigir responsabilidades. Porque cuando un Gobierno deja de dar explicaciones, la desconfianza ocupa su lugar. Y cuando hablamos del bienestar de seres vivos y de un servicio público financiado con el dinero de todos, el silencio nunca puede ser la respuesta.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 67 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por eso pedimos al Gobierno municipal que abandone la autocomplacencia, que informe con claridad sobre la situación del Centro de Protección Animal, que garantice el estricto cumplimiento del contrato vigente y que recupere la confianza de las asociaciones, del voluntariado y de todos los vecinos que esperan una gestión responsable y transparente. Muchas gracias.

Interviene la Sra. diciendo muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos y a todas. Miren, en primer lugar, señora , usted sigue haciendo hincapié en privatización, simplemente por poner blanco sobre negro, supongo que será la misma que había antes, porque hay un concurso público, con un dinero público, que se daba antes a una entidad y ahora a otra. Por tanto, si hablan de privatización porque es dinero público que se le está dando a alguien, supongo que será la misma que había anteriormente.

Pero voy a comenzar desmontando la premisa de la que parten para construir toda su moción. El bienestar animal, lamento decirles, que no pertenece a ningún partido político, no es patrimonio de nadie, no es patrimonio de este gobierno, por supuesto que no, pero tampoco de la oposición. Ni mucho menos de quienes hoy pretenden erigirse aquí como sus únicos defensores. Es una obligación legal de todas las administraciones, pero es que este ayuntamiento viene desarrollándolo desde hace años.

Nos presentan una moción eminentemente declarativa, una moción que propone actuaciones, las cuales en su inmensa mayoría o ya existen o ya están implantadas o se encuentran en ejecución. Y eso me lleva a dos conclusiones: o desconocen profundamente el funcionamiento del servicio o han decidido omitirlo. ¿Para qué? Para que el contenido de su moción resulte coherente con la conclusión a la que ya pretendían llegar desde el principio. Miren, disponemos de un servicio de recogida y atención de animales 24 horas al día, 365 días al año. Existen ya protocolos operativos con policía local, hay control, supervisión, seguimiento del centro de protección animal. Y además con la intervención de la Comunidad de Madrid. Hay un programa de gestión de colonias felinas que ha sido aprobado y puesto en marcha. Existen expedientes tramitados, controlados, con seguimiento administrativo, y eso demuestra algo muy sencillo, y es que nuestra política en cuestión de bienestar animal no comenzó cuando ustedes registraron esta moción, sino que lleva años desarrollándose en este ayuntamiento. Ese es el problema de elaborar una moción desde un despacho y no con el conocimiento del funcionamiento real de un servicio. Cualquiera que hubiera realizado un mínimo trabajo previo de análisis habría comprobado que gran parte de las medidas que hoy se presentan como grandes novedades ya forman parte desde hace tiempo de la gestión ordinaria de este Ayuntamiento. Han necesitado traer 13 páginas y 24 acuerdos para no aportar ni una sola medida verdaderamente novedosa, ni una.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4463

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 68 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No identifican una carencia concreta, no acreditan nada técnicamente, no acompañan memoria económica, no cuantifican recursos, no explican cómo ejecutar muchas de sus propuestas. Confunden enumerar con construir una política pública, esta moción tiene un problema de origen: parte de una conclusión y después ya buscarán los argumentos necesarios para poder sostenerla. Y en la administración justamente se tiene que actuar al contrario. Primero se investigarán los hechos, se solicitarán informes y finalmente adoptamos decisiones si es necesario. Y, por último, me gustaría también hacer una reflexión porque me ha llamado poderosamente la atención el momento elegido para presentar esta moción, esta preocupación súbita que les ha dado por el bienestar animal justo ahora, cuando durante toda la legislatura no hemos visto batería igual de 24 acuerdos, ni urgencia por crear protocolos, ni nuevas mesas, ni registros, ni nuevos planes. Sin embargo, ha bastado que se genere una controversia pública sobre el centro de protección animal para que aparezca una moción de 13 páginas que pretende presentar como inexistente un trabajo que este ayuntamiento lleva realizando desde hace años. Miren, cada cual es libre de elegir cuándo presenta sus iniciativas, pero los ciudadanos también son libres para saber si una propuesta realmente es por una preocupación o por el oportunismo político.

Les recordaré que las políticas públicas se construyen con continuidad, y no con un asunto que copa titulares. El bienestar animal merece algo mucho mejor que titulares, merece gestión, rigor, continuidad, pero sobre todo merece menos propaganda y mucho más trabajo. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Revisar la Financiación Pública de la Tauromaquia y Garantizar la Transparencia en la Contratación.

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“La tauromaquia atraviesa en la actualidad un profundo debate social, ético y cultural tanto en Torrejón de Ardoz, como en la Comunidad de Madrid y el conjunto de España.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4464

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 69 de 83			
0:27			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aunque históricamente esta ha sido considerada por algunos sectores como una tradición vinculada al patrimonio cultural español, cada vez son más las voces que cuestionan su continuidad y, especialmente, su financiación con recursos públicos, al considerarla incompatible con los valores contemporáneos de respeto y bienestar animal.

Numerosas encuestas y estudios de opinión realizados en los últimos años reflejan que hay un creciente desinterés e incluso rechazo hacia la tauromaquia. La asistencia a corridas de toros y otros eventos similares ha experimentado una tendencia descendente, sobre todo entre las generaciones más jóvenes, mientras aumenta la percepción social de que el sufrimiento animal no puede justificarse por motivos culturales o de entretenimiento.

Asimismo, una amplia mayoría de la ciudadanía considera que los fondos públicos deberían destinarse a otras cuestiones más prioritarias, como las actividades culturales, educativas, sociales y deportivas que generen un beneficio colectivo más amplio y acorde con las sensibilidades actuales.

Este debate, además, no se limita únicamente a la consideración ética del maltrato animal. En los últimos años se han multiplicado las denuncias sobre la forma en que determinadas administraciones públicas financian espectáculos taurinos. De hecho, se ha incrementado el volumen de recursos públicos destinados a este tipo de actividades en la Comunidad de Madrid, recurriéndose en numerosas ocasiones a fórmulas de financiación cuestionadas por su falta de transparencia, y por unos mecanismos de control y fiscalización insuficientes.

Diversas resoluciones judiciales y administrativas han manifestado irregularidades en procedimientos relacionados con los espectáculos taurinos. El TSJM ha llegado a declarar nulos determinados convenios de colaboración por considerar que encubrían subvenciones directas que eludían los procedimientos previstos en la normativa vigente.

Es más, distintos Tribunales Administrativos de Contratación Pública han anulado pliegos de contratación en municipios al detectar requisitos restrictivos que limitaban la libre concurrencia y favorecían a determinados operadores económicos.

Estas situaciones evidencian la necesidad de extremar la vigilancia sobre el destino de los recursos públicos. Entre las deficiencias detectadas, se encuentran la utilización de figuras jurídicas que dificultan la rendición de cuentas, la ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento y control, carencias en la justificación económica de los gastos realizados y una reiterada concentración de adjudicaciones en determinadas empresas vinculadas al sector taurino.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4465

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 70 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De hecho, nos llama la atención que la empresa Lances de Futuro ha sido sistemáticamente la beneficiada por estos contratos durante varios años en nuestro Ayuntamiento, así como las denuncias por presuntas irregularidades en el proceso de contratación que pueden encontrarse en el Perfil del Contratante.

Las entidades locales tienen la responsabilidad de garantizar que el dinero público se gestione con criterios de legalidad, transparencia, eficiencia y utilidad social. En un contexto marcado por la necesidad de reforzar los servicios públicos, promover el acceso a la cultura, impulsar políticas de juventud, fortalecer la protección social y avanzar en la defensa de los derechos de los animales, resulta más que legítimo cuestionar si es necesario seguir destinando ingentes cantidades de dinero público (en Torrejón, más de 1,2 millones de euros hasta 2030) a actividades que generan un creciente rechazo social.

Por otro lado, la evolución de la sociedad demuestra que las tradiciones culturales no son inmutables y eternas, sino que deben adaptarse a los principios éticos y democráticos de cada época. Hoy, el respeto hacia los animales es un valor ampliamente compartido por la ciudadanía, y respaldado por una legislación cada vez más orientada a garantizar su protección y bienestar.

Esta moción responde, por tanto, a la necesidad de adecuar las políticas públicas municipales a los valores mayoritarios de la sociedad actual, garantizando una gestión ética, transparente y socialmente responsable de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- 1. Revisión de la Financiación Local a la Tauromaquia:** Se iniciarán los trámites necesarios, dentro del marco legal, contractual y competencial aplicable, para dejar de organizar, financiar, subvencionar o promover corridas de toros en el municipio, orientando las fiestas municipales hacia actividades culturales, familiares y de ocio compatibles con el bienestar animal. Si se considerara necesario, habría que valorar la puesta en marcha de una Consulta Ciudadana Vinculante de forma presencial y telemática para que el sentir de los torrejoneros en torno a la financiación pública de la tauromaquia se haga visible.
- 2. Rechazo a la Licitación de Contratos Relativos a la Tauromaquia:** Se muestra el rechazo a licitar nuevos contratos municipales destinados a la organización o explotación de corridas de toros una vez finalizadas las obligaciones contractuales vigentes, salvo que jurídicamente proceda una

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4466

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 71 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

finalización anticipada conforme a derecho, y a estudiar la reasignación de los recursos públicos asociados a políticas de bienestar animal, cultura, juventud, infancia, mayores y servicios públicos municipales.

3. **Informe Detallado sobre los Espectáculos Taurinos Locales:** Se solicitará a la Intervención y a la Secretaría la realización de un informe amplio que incluya los contratos, convenios, patrocinios y subvenciones directas o nominativas de espectáculos taurinos adjudicados, así como su coste íntegro para las arcas municipales, y un análisis del cumplimiento de la Ley de Contratos el Sector Público.
4. **Supresión del Premio de Cultura a la Tauromaquia Regional:** Se instará a la Comunidad de Madrid a retirar cualquier reconocimiento oficial que pueda interpretarse como un respaldo a la tauromaquia. Esta medida reflejará el creciente consenso social que ve la tauromaquia incompatible con los valores contemporáneos de respeto hacia la vida y el bienestar animal.
5. **Derogación de la Categoría de Bien de Interés Cultural:** Se instará a la Comunidad de Madrid a revisar y a derogar la designación de la tauromaquia como Bien de Interés Cultural, reconocida por el Consejo e Gobierno de la Comunidad de Madrid en 2011. Esta acción se alinea con un movimiento global hacia la protección de los animales y la promoción de una cultura que respeta sus derechos y bienestar.
6. **Plan Regional de Reconversión del Sector Taurino:** Se instará a la Comunidad de Madrid a favorecer una transición profesional de los trabajadores del sector taurino. Proponemos la creación de programas de formación y capacitación financiados por la Comunidad de Madrid, enfocados en habilidades transferibles y nuevas oportunidades de empleo. Los programas estarían diseñados para aprovechar las habilidades existentes de los trabajadores del sector mientras se les proporcionan las herramientas necesarias para adaptarse a nuevas carreras. Además, habría que avanzar hacia una reconversión de infraestructuras taurinas en espacios culturales y participativos, facilitando que las plazas de toros y otras infraestructuras taurinas pueden transformarse en espacios multifuncionales. Estos espacios podrían servir como grandes salas de conciertos, galerías de arte, centros de conferencia o espacios comunitarios que fomenten la participación ciudadana y la cultura local.

Torrejón de Ardoz, 26 de julio de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4467

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 72 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. para decir Vamos a seguir hablando de bienestar animal, aunque en esta moción vamos a hablar de otra cosa.

Señora Picazo, si usted va comparar una asociación sin ánimo de lucor con una empresa privada que busca el negocio, me parece un poco fuerte, pero bien, ustedes verán. Si ustedes quieren valorar gestionar de manera directa, a mí me parece bien.

Luego está usted obviando muchas quejas que se están presentando de manera escrita en el Ayuntamiento. No son quejas orales que vengan a nuestros despachos, sino que están escritas con copia a todos los partidos políticos, así que usted supongo que también las tiene. No me cuente usted historia.

Tampoco ha aportado informes, ni textos, porque en este Ayuntamiento se pagan 140 euros para los animales PPP cuando en otros municipios los impuestos y tasas son mucho menores. Eso usted, por lo que sea, se lo ha callado.

En fin, vamos a seguir hablando de bienestar animal, para hablar de la financiación no solo de los festejos, que dedicamos una pasta, sino a los festejos taurinos: más de 1 millón de euros.

Aquí el debate no es si toros sí o toros no. A mí, las entradas de protocolo a los conciertos no me llegan nunca, pero las de los toros siempre me llaman para decirme si las quiero. Y nunca voy a recogerlas, las dejo sin recoger por si alguien quiere ir, ya que no le digo a nadie lo que tiene que hacer o no con su ocio y su tiempo libre.

En ese aspecto no me meto con que si la gente va o no va. Yo, desde luego, no voy. A mí me parece maltrato animal, y les voy a decir por qué.

Mi madre es de Sevilla y he crecido en un ambiente en el que los toros estaban visibles. Siempre decía que a mí no me gustaba pero que cada cual haga lo que quiera. Hasta que acudí una vez a una plaza, y vi a un animal sangrante, con la gente con pañuelos blancos vitoreando al sufrimiento de ese animal. Cuando le vi llorar y morir, siendo aplaudido por un montón de gente que estaba disfrutando de esa tortura, me conmocionó y desde entonces puedo decir no solo que no me gustan los toros, sino que estoy en contra.

Pero esta moción no va de eso, no va de lo que yo opino, va de cuáles son las prioridades de un Ayuntamiento. Y en esta ciudad la prioridad que tiene es destinar un millón y pico a festejos taurinos en vez de arreglar las baldosas del Soto que también hemos recibido quejas. ¿Con un millón y pico de euros qué más se podría hacer? Propuestas que ustedes han recibido, como contratar a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 73 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

psicólogos en los centros escolares una serie de horas al día para el bienestar del alumnado. Les doy ideas.

A mí eso me parecería muchísimo más interesante. E insisto, esto no va de si toros sí o toros no, hay una ley que lo permite, y adelante con la libertad de cada cual. Pero la libertad también está en tener una transparencia, ya que hay que reconocer que los contratos taurinos están cada vez más fiscalizados.

Recuerdo con absoluta nitidez la imagen de un animal sangrando, agonizando sobre la arena, mientras la plaza entera aplaudía y celebraba aquel momento. Yo no vi arte. No vi cultura. No vi una fiesta. Vi sufrimiento. Y aquella experiencia me marcó profundamente.

Respeto que otras personas lo vivan de una manera distinta. No pretendo imponer mi sensibilidad a nadie. Quien quiera ir a los toros, está en su derecho y en su libertad, pero que lo pague con su dinero, no con el dinero de todos.

Esa misma libertad también debería proteger a quienes no queremos que nuestros impuestos financien un espectáculo cuyo eje es el sufrimiento de un animal.

Porque las tradiciones evolucionan. La cultura cambia. Y las administraciones públicas tienen la responsabilidad de preguntarse si el dinero de todos debe destinarse a mantener aquello que divide a la sociedad o a impulsar aquello que la une.

Esa es la reflexión que hoy planteamos. No un debate sobre gustos. No un ataque a quienes son aficionados a la tauromaquia. Sino una pregunta muy sencilla que cualquier gobierno debería hacerse antes de aprobar un presupuesto:

¿Es esta, de verdad, la mejor manera de invertir más de un millón de euros de todos los vecinos y vecinas de Torrejón?

Interviene el Sr. para decir buenos días a todos y a todas. Hoy debatimos una moción que, lejos de lo que puede parecer *a priori*, lo que pretende es poner el foco en una cuestión básica para un ayuntamiento, la gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Desde el grupo municipal socialista entendemos que hay un debate moral y ético sobre la tauromaquia en el cual existen sensibilidades diversas en nuestra sociedad. Pero hoy el tema principal que tratamos es otro, el de velar por el dinero de los vecinos y vecinas de Torrejón y garantizar que cada euro invertido responda a criterios de máxima transparencia, utilidad social y libre concurrencia.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4469

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 74 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como indica la moción, hay realidades administrativas que este ayuntamiento no puede esquivar. Nos preocupa profundamente el goteo constante de resoluciones de los tribunales administrativos que de manera reiterada anulan pliegos de contratación relacionados con espectáculos taurinos en diversos municipios por incluir requisitos restrictivos que limitan la libre competencia.

Garantizar la transparencia no es una opción ideológica, es una obligación legal. Por eso, consideramos indispensable que se fiscalice con lupa cualquier adjudicación y que se evite la preocupante concentración de contratos en los mismos operadores de sector. El perfil de contratante debe ser un reflejo de pulcritud administrativa, no un espacio para la sombra o la duda.

Por ello, compartimos la necesidad de emitir informes detallados desde la intervención y la Secretaría Municipal para analizar con total claridad los costes íntegros y el estricto cumplimiento de la ley de contratos del sector público. Pero más allá de la estricta legalidad de los contratos, está el debate sobre la prioridad de gasto.

Estamos hablando de un compromiso de gasto que en Torrejón de Ardoz supera los 1,2 millones de euros previstos para el año 2030. Esto es 300,000 € anuales para los próximos 4 años. En el contexto actual, donde las familias de nuestro municipio demandan mejores servicios públicos, desde el PSOE tenemos claro cuáles deben ser las prioridades de inversión.

Un presupuesto público es limitado y cada euro destinado a financiar la explotación de un espectáculo privado es un euro que se detrae de otras partidas importantes para la mayoría social. La limpieza de nuestros barrios, mejorar el presupuesto de servicios sociales, hacer una verdadera política de vivienda, garantizar mejores servicios municipales, mejorar dotaciones, en definitiva, todo aquello que realmente redunda en un beneficio para nuestros vecinos y vecinas.

Al final se trata de gestionar con responsabilidad y no nos parece razonable hipotecar recursos públicos a largo plazo en contratos que generan dudas legítimas sobre su rentabilidad social y económica, mientras otras áreas municipales sufren carencias. Por todo ello, nos parece bien todas las medidas que exijan luz y taquírafos sobre los contratos vigentes, que frenen la licitación de nuevos compromisos financieros no justificados y que propongan una reasignación eficiente de los recursos hacia los servicios públicos y el bienestar de los vecinos y vecinas. La tauromaquia y su regulación requiere la implicación de la ciudadanía y esto solo tiene dos vías legales, o la consulta vinculante o la decisión de una mayoría cualificada en el Parlamento por ser quienes nos representan a todos y a todas y por ser el ámbito donde esto se regula.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 75 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y finalmente está la brújula moral y ética que también define a un ayuntamiento y a su equipo de gobierno. Ustedes han asignado hace unos meses la gestión del centro de protección animal por un importe de 205,000 € masiva a la empresa Arat, que o sorpresa y por eso vuelve a colación está relacionada con el mundo taurino y le retiraron la gestión a Hope, una protectora sin ánimo de lucro.

Y es aquí donde duele la comparativa. Poco más de 200,000 € para la protección de los animales más vulnerables del municipio y 300,000 € para subvencionar la tauromaquia. Queda claro que en el debate moral y ético que subyace a todo esto, ustedes han elegido. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: NO.

No se aprueba este punto del orden del día.

12º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1. Ante la catástrofe humanitaria que está sufriendo Venezuela, todas las acciones para colaborar con el pueblo venezolano son pocas.

Una de estas han sido los 6.000 euros de ayuda a Venezuela que este Ayuntamiento ha aprobado, decisión que apoyamos completamente, y que incluso se queda corta, de ahí que solicitemos favorecer la coordinación y el impulso de todas las iniciativas locales que quieran ayudar a los venezolanos.

Ahora bien, sí queremos señalar que hay una doble vara de medir en nuestro Ayuntamiento. Hemos ayudado a los valencianos ante la trágica DANA, al pueblo ucraniano tras la invasión de Rusia, y ahora al pueblo venezolano.

Sin embargo, este mismo Ayuntamiento se ha negado en repetidas ocasiones a enviar un solo céntimo a Gaza, y tampoco ha mostrado ningún tipo de apoyo a las iniciativas locales de ayuda al pueblo cubano, que está sufriendo una situación de extrema urgencia.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4471

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 76 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por ello, exigimos al Alcalde que sea coherente, que no discrimine en la ayuda a pueblos globales, y que se habilite una partida de Ayuda de Emergencia en los Presupuestos, tal y como pedimos en las alegaciones al Presupuesto, medida que ya se adoptó en el pasado.

2. En el mes de Febrero, desde Más Madrid propusimos posponer la puesta en marcha del carril Bus-VAO ante la incertidumbre que el proyecto actual generaba, ya que podría agravar los problemas de movilidad que ya sufren los torrejoneros.

Una reclamación que queríamos hacer tanto al Gobierno de la Comunidad de Madrid como al Gobierno de España, ya que a nosotros no se nos caen los anillos para defender los intereses de Torrejón gobierne quien gobierne.

Ustedes rechazaron nuestra propuesta y defendieron que el Bus-VAO tiene que implantarse ya, sin tener en cuenta los posibles perjuicios que podía causar si no se revisaba el proyecto.

Ahora, hemos tenido la noticia de que el PP de Alcalá, que hasta hace nada también defendía poner en funcionamiento el Bus-VAO, ha decidido tener un poco de sentido común.

Esto es lo que ha dicho su Concejala de Movilidad : “el Bus-VAO no puede hacerse a costa de generar más atascos, más incertidumbre y más problemas a quienes cada día utilizan la A-2 para ir a trabajar, estudiar o acudir a Madrid”.

Además, ha añadido que “se está actuando con improvisación” y que “el Bus VAO no se debería poner en marcha hasta que no haya garantías suficientes de que no va a empeorar la movilidad”.

Viendo que en el PP de Alcalá parecen tener más luces que en el de Torrejón, que aquí parece que todas las ponen en las Mágicas Navidades, le solicitamos al señor Alcalde que cambie su posición, y que apoye la iniciativa de Más Madrid de solicitar el aplazamiento del Bus-VAO hasta que se coordinen todas las administraciones.

PREGUNTAS:

1. Recientemente, hemos tenido noticias de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid está realizando actuaciones relativas al tasazo de basuras de Alejandro Navarro, tras la denuncia que Más Madrid interpuso ante este tribunal.

Concretamente, el Tribunal ha hecho un requerimiento para que se aporten documentos esenciales para el cálculo de la tasa, así como las aportaciones

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4472

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 77 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realizadas por ECOEMBES, teniendo un plazo de 20 días para facilitar la información al juzgado.

Ante esta investigación en curso, que podría acabar anulando esta tasa injusta diseñada por el Alcalde, hacemos las siguientes preguntas:

¿Tienen en su poder los documentos requeridos por el TSJM? Si es así, solicitamos que se nos entregue una copia digitalizada de los mismos.

¿Va a abrirse la ordenanza de la tasa para que puedan hacerse nuevas aportaciones? De ser así, ¿cuándo va a hacerse?

¿Por qué no se nos han remitido los informes que permiten el descuento del 10% en toda la ciudad de Torrejón?

¿Se plantea el señor Alcalde anular la tasa y hacer una nueva, devolviendo el dinero a los vecinos, tras el requerimiento del tribunal?

2. Hace pocas semanas, se ha desatado una polémica por la tala excesiva de árboles en el Barrio del Rosario que ha indignado a muchos vecinos, tanto por la tala en sí como por haberla hecho en verano, donde es más necesario tener árboles que den sombra a las calles.

Ante la falta de transparencia e información que el Ayuntamiento ha dado sobre este proceso, preguntamos:

¿Dónde están los informes que justifican la tala de todos estos árboles?

Solicitamos que se nos entregue copia digitalizada de cada uno de ellos.

¿Va a paralizarse la tala de árboles en el Barrio del Rosario? De ser así, ¿qué motivos justifican la paralización repentina, y qué decisiones se tomarían?

¿Está prevista una nueva tala masiva en alguno de los barrios de la ciudad?

Da lectura el Sr. López Ramiro a los Ruegos y a las Preguntas del Grupo Municipal Socialista, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1. Durante las Fiestas Populares, cuando finaliza la actividad de las casetas de las peñas en el Recinto Ferial a primera hora de la mañana, miles de personas se desplazan y se concentran en la calle Mármol y en calles próximas, como Río Lozoya, para continuar allí la fiesta.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4473

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 78 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta situación no es nueva, no es imprevisible y, por tanto, no puede seguir tratándose como si cada año sorprendiera al Ayuntamiento. No hablamos de criminalizar a las peñas, ni de señalar a quienes participan en las fiestas, ni de enfrentar el derecho al ocio con el derecho al descanso. Precisamente porque las fiestas son de todas y todos, deben estar bien organizadas, bien previstas y reguladas.

Lo que resulta preocupante es que una concentración de tal magnitud se produzca en una zona residencial sin una planificación municipal suficiente, sin una regulación clara del espacio, sin medidas suficientes de prevención, limpieza, movilidad, convivencia y seguridad, y con una presencia policial claramente insuficiente para el volumen de personas que se concentra allí. En esas horas apenas hay seis policías locales de turno, dos de ellos situados en los extremos de la calle Mármol, limitándose prácticamente a presenciar la afluencia. Por ello, se debe impedir que una calle residencial quede ocupada masivamente, bloqueada y utilizada como espacio de fiesta no previsto ni habilitado para ello.

La responsabilidad de ordenar esta situación no puede recaer ni en las peñas ni en los vecinos ni en los propios agentes, sino en el Gobierno municipal, que debe prever lo que ocurre cada año y actuar antes de que el problema se reproduzca.

Por todo ello, ROGAMOS:

- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adopte, antes de las próximas Fiestas Populares, las medidas necesarias para impedir que la calle Mármol y su entorno queden cortados *de facto* y se conviertan, cada mañana, en un espacio improvisado de fiesta tras el cierre de las casetas en el Recinto Ferial.

2. Por tercera vez, el Grupo Municipal Socialista trae a este Pleno la situación que sufren los vecinos y vecinas del inmueble situado en la avenida Carmen Laforet, 14, propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Y lo hacemos por tercera vez porque el problema sigue ahí. Porque los vecinos siguen esperando soluciones. Y porque lo que se ha hecho hasta ahora no ha servido para resolver una situación que afecta a todos los portales del edificio y que se arrastra desde hace demasiado tiempo.

Los vecinos denuncian una puerta de acceso constantemente rota o abierta, falta de mantenimiento, suciedad acumulada, problemas sanitarios, presencia de plagas, inseguridad en las zonas comunes y viviendas en las que, según

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4474

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 79 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

trasladan, se estarían produciendo actividades delictivas vinculadas al consumo o tráfico de drogas. También denuncian que se han solicitado medidas de vigilancia y que no se han atendido de forma suficiente.

No estamos hablando de una queja menor ni de un problema puntual. Se trata de un edificio de vivienda pública, de titularidad regional, donde viven familias que tienen derecho a vivir con dignidad, con seguridad y con unas condiciones mínimas de salubridad.

Y aquí hay una contradicción profundamente injusta, ya que, mientras se desaloja a familias trabajadoras, incluso a familias monomarentales con menores, se permite que sigan enquistadas situaciones vinculadas a actos delictivos que deterioran la convivencia, generan miedo y convierten la vida diaria de muchos vecinos en una carrera de obstáculos.

No se puede actuar con dureza contra quienes necesitan una solución habitacional y, al mismo tiempo, mirar hacia otro lado ante quienes convierten una vivienda pública en un foco de inseguridad para todo un edificio.

El Ayuntamiento no puede limitarse a decir que la propiedad es de la Comunidad de Madrid. Lo es, efectivamente. Pero los vecinos son de Torrejón. La seguridad, la convivencia, la limpieza del entorno, la salubridad y la coordinación institucional también afectan directamente a este municipio. Y cuando una administración no actúa, la obligación del Ayuntamiento es exigir, insistir y liderar una respuesta, no resignarse.

Por todo ello ROGAMOS:

- Que se exija a la Agencia de Vivienda Social una actuación inmediata y definitiva sobre los accesos al edificio, especialmente sobre la puerta principal, para evitar que permanezca rota o abierta de forma constante.
- Que se reclame un plan urgente de mantenimiento, limpieza, desinfección en todos los portales y zonas comunes afectadas.
- Que se convoque una mesa de coordinación entre Ayuntamiento, Agencia de Vivienda Social, Comunidad de Madrid y representantes vecinales para abordar la situación con medidas efectivas, calendario y responsables.
- Que se garantice la vigilancia en la zona y se inste a la revisión de la denegación de las medidas de seguridad solicitadas por los vecinos.
- Que el Ayuntamiento informe a los vecinos, por escrito, de todas las actuaciones realizadas hasta la fecha y de las medidas que se van a exigir a la Comunidad de Madrid.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4475

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 80 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 12:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:15:22 del día 23 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PREGUNTAS:

1. Son muchos los vecinos y vecinas del barrio de Torrenieve que han contactado con el Grupo Municipal Socialista, y sabemos que también con Alcaldía, para trasladar su malestar por la implantación de nuevas zonas verdes de aparcamiento en el barrio.

Los vecinos denuncian que esta medida se ha adoptado sin información previa suficiente, sin participación vecinal y sin explicar con claridad qué criterios justifican su implantación. Entienden que existe un problema de aparcamiento derivado de la afluencia de visitantes al Parque Europa, pero consideran que la solución adoptada no resuelve el problema de fondo, sino que lo desplaza y genera nuevos perjuicios.

En concreto, señalan que la implantación de zonas verdes reduce las plazas disponibles para familiares, amigos, visitas, gestiones o desplazamientos dentro del propio municipio; que afecta también a calles con viviendas unifamiliares que ya disponen de garaje privado; y que puede trasladar la presión de aparcamiento a otras zonas próximas, como el entorno del Parque Cataluña. Además, los vecinos consideran que el origen del problema está en que muchos visitantes del Parque Europa evitan el aparcamiento de pago y terminan estacionando en zonas residenciales. Por ello, reclaman que el Ayuntamiento estudie soluciones de fondo, como la habilitación de aparcamientos gratuitos o disuasorios próximos al Parque Europa, especialmente en el entorno de la Puerta de Brandeburgo, en lugar de extender progresivamente un modelo de aparcamiento restringido que acaba dificultando la movilidad de los propios torrejoneros dentro de su ciudad.

Por todo lo anterior PREGUNTAMOS:

- ¿Qué criterios justifican la implantación de nuevas zonas verdes de aparcamiento en Torrenieve?
- ¿Por qué se ha adoptado esta medida sin un proceso previo de información, consulta o participación de los vecinos afectados?
- ¿Tiene previsto el Gobierno municipal revisar la implantación de estas zonas verdes a la vista del malestar vecinal y de los problemas que está generando?
- ¿Qué solución plantea el Ayuntamiento para evitar que la presión de aparcamiento de los visitantes del Parque Europa se desplace a Torrenieve, Parque Cataluña u otros barrios próximos?
- ¿Se ha estudiado la posibilidad de que el actual aparcamiento destinado al Parque Europa sea un aparcamiento municipal gratuito para solventar las molestias causadas?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 81 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. En el Pleno anterior, el Grupo Municipal Socialista ya trasladó la preocupación existente por la presencia de plagas en distintas zonas de Torrejón de Ardoz, especialmente de ratas y cucarachas, una situación que nos han comunicado vecinos y vecinas de diferentes barrios del municipio.

Lejos de tratarse de casos aislados, las quejas se están repitiendo en calles, zonas verdes, entornos de contenedores, comunidades de vecinos, espacios próximos a alcantarillado y zonas con deficiencias de limpieza o mantenimiento. A ello se suma el estado preocupante de numerosos puntos de la red de alcantarillado, que en muchas zonas de la ciudad se encuentra en pésimas condiciones, con acumulación de suciedad, malos olores y falta de mantenimiento suficiente.

Este estado del alcantarillado puede favorecer la proliferación de ratas y cucarachas, y convierte un problema de limpieza en un problema de salubridad pública. Si hay alcantarillas sucias, obstruidas o con agua estancada, y al mismo tiempo aumentan las quejas por plagas, lo lógico es revisar, por un lado, el contrato de desratización, y también el mantenimiento preventivo de la red.

Por eso nos preocupa que, pese a existir un servicio municipal de desratización y desinsectación, la situación siga sin estar controlada. Si cada vez son más los avisos, si las plagas aparecen en diferentes puntos del municipio y si los vecinos siguen denunciando presencia de ratas y cucarachas, es evidente que el servicio actual no está siendo suficiente o que necesita una revisión urgente.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

- ¿Cuántos avisos, quejas o incidencias relacionadas con ratas, cucarachas u otras plagas ha recibido el Ayuntamiento durante los últimos meses?
- ¿Cuántos avisos, quejas o incidencias relacionadas con el estado del alcantarillado, malos olores, obstrucciones o falta de mantenimiento ha recibido el Ayuntamiento durante los últimos meses?
- Siendo conscientes de la presencia de estas plagas en la práctica totalidad de la ciudad, ¿qué zonas de Torrejón presentan actualmente mayor incidencia?
- ¿Qué actuaciones de desratización, desinsectación, limpieza y mantenimiento del alcantarillado se han realizado en los últimos meses?
- ¿Tiene previsto el Gobierno municipal poner en marcha un plan de coche contra plagas durante los meses de mayor proliferación?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 23 d Página 82 de 83	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23 0:27	FIRMADO 23/09/2026 12:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2026.

“1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que los informes técnicos avalan la prórroga realizada.

En cuanto a la recaudación totalizada, indicar que esa información la tienen en los seguimientos presupuestarios, trimestralmente se da cuenta.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, se adjunta informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 01 de julio de 2026. 1º TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2026

“1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que la reubicación de peñas y resto de entidades que montan caseta responde exclusivamente a criterios de seguridad y de organización del Recinto Ferial, que son la prioridad del Ayuntamiento en la planificación de las Fiestas Populares.

Tras analizar la distribución de los espacios y la afluencia de público en las distintas zonas, se ha considerado más adecuado ubicar a las peñas con una música determinada y que atraen a un público más concreto en un entorno donde el dispositivo de seguridad y la presencia policial son mayores, lo que permite prevenir incidencias y ofrecer una respuesta más rápida y eficaz en caso de que sea necesario.

Al mismo tiempo, esta decisión contribuye a preservar el carácter más tranquilo y familiar de la zona en la que tradicionalmente se encontraban ubicadas, compatibilizando mejor los diferentes ambientes que conviven en el Recinto Ferial.

Las decisiones sobre la ubicación de las peñas no obedecen a criterios arbitrarios ni personales, sino a una planificación técnica que busca garantizar la convivencia, la seguridad y el disfrute de todos los asistentes.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 01.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación:		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2026 12:23	FIRMADO 23/09/2026 12:23
Fecha de emisión: 23 d			
Página 83 de 83			



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La obligación del Ayuntamiento es adoptar las medidas que mejor protejan el interés general, aunque ello implique modificar ubicaciones que se habían mantenido durante años.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada indicar que la utilización del procedimiento negociado sin publicidad se encuentra justificada en el expediente, mediante los correspondientes informes jurídicos y técnicos que obran en el mismo.

Pueden solicitar cuantas copias estimen necesaria de toda la documentación obrante en el expediente.

Todos los conceptos se encuentran detallados tanto en la memoria justificativa como en los contratos y demás documentación anexa.

Los servicios técnicos municipales verifican y realizan el seguimiento de toda la ejecución del contrato, como es preceptivo y ocurre en todos los contratos que celebra este Ayuntamiento.

Se trata de prestaciones de servicio, por lo que el Ayuntamiento recibe los servicios pactados y contratados.

Los servicios contratados son ejecutados por la empresa, pudiéndose subcontratar tal y como se recoge en los contratos, siempre bajo el control y supervisión de los servicios técnicos.

En los expedientes constan todos los informes necesarios, concretamente el informe jurídico señala expresamente que es viable la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para los servicios accesorios y prestaciones complementarias cuando así se justifique en el expediente, lo cual consta mediante los informes técnicos pertinentes.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2026. 1º TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4479

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010